

# MODELO DE JUSTICIA ABIERTA FEMINISTA

Primeros pasos para la **igualdad**  
y **no discriminación** en los Poderes Judiciales.







## **EQUIS Justicia para las Mujeres A.C.**

### **Directora General**

Fátima Gamboa

### **Subdirectora Ejecutiva**

Maïssa Hubert

### **Coordinadora del Área Legal**

Isabel Montoya

### **Área Legal**

Fabiola J. Mondragón

Karla Ripoll

Fátima Schiaffini

Luis Fernando Villanueva

### **Consultoras**

Melissa Chaidez

Maylí Sepúlveda

### **Diseño Editorial**

Laura Próspero

Agradecimiento especial al Poder Judicial de Coahuila de Zaragoza y al Poder Judicial del Estado de México por su colaboración para la realización de este Modelo, así como a Isabel Rubio, Michell Gutiérrez, Nancy Carmona, Alejandra Ramos, Gerardo Contreras y Aranza Gamboa por su retroalimentación.

Este producto es resultado del Proyecto "DEMOCRATIZACIÓN DE LOS PODERES JUDICIALES ESTATALES EN MÉXICO. FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE UN MODELO DE JUSTICIA ABIERTA", financiado por la Fundación Nacional para la Democracia (National Endowment for Democracy-NED).

**MÉXICO, FEBRERO 2023**

# Índice

---

<b>Presentación</b>	5
<b>Introducción</b>	6
<b>1. Hacia una justicia para la igualdad y la no discriminación</b>	8
¿Qué es la justicia?	9
¿Qué es la justicia desde la perspectiva de género?	9
¿Qué son las justicias desde EQUIS?	10
Origen de la Justicia Abierta	12
Definición de la Justicia Abierta	13
¿Qué es la Justicia Abierta Feminista desde EQUIS?	13
Principios	14
<b>2. La (In)Justicia en números: ¿por qué es necesario transitar hacia la justicia abierta feminista?</b>	17
<b>3. Marco legal de la Justicia Abierta</b>	26
<b>4. Avances y buenas prácticas de Justicia Abierta</b>	31
Justicia Abierta en México ¿Cómo vamos?	32
Catálogo de buenas prácticas de Justicia Abierta	34
Prácticas internacionales	35
Prácticas impulsadas por EQUIS	36
Prácticas nacionales	37
<b>5. Primeros pasos para abrir la justicia</b>	41
Sugerencias para iniciar el camino hacia la apertura judicial	43
Pasos generales para una justicia igualitaria y sin discriminación	45
<b>Conclusiones</b>	47
<b>Anexos</b>	49
Anexo 1. Glosario	50
Anexo 2. Compromisos de Justicia Abierta en los Planes de Acción Locales de Gobierno Abierto en México	54
Anexo 3. Catálogo de buenas prácticas de apertura implementadas por los Poderes Judiciales de México	57
<b>Referencias</b>	62



# Presentación

---

**E**QUIS Justicia para las Mujeres es una organización feminista que trabaja para garantizar el acceso a las justicias de la diversidad de mujeres, a partir de transformar las estructuras de poder que generan opresión y exclusión sobre ellas.

Nuestro trabajo promueve nuevas formas de abordar la violencia de género y la no discriminación desde un enfoque que va más allá del uso del derecho penal; buscamos mirar sus causas estructurales a partir de la investigación, incidencia, capacitación, conformación de redes, acompañamiento de liderazgos comunitarios e individuales, comunicación y litigio estratégico. Durante más de 11 años, hemos diseñado e implementado proyectos de alcance estatal, federal y regional para transformar leyes, instituciones, políticas públicas e impulsar liderazgos colectivos para mejorar el acceso a la justicia de mujeres en México desde una perspectiva de género, interseccional, intercultural y anti punitiva.

La transparencia y el Derecho de Acceso a la Información (DAI) han sido las principales herramientas que hemos utilizado para incidir en la mejora y apertura de las justicias a todas las mujeres y poblaciones vulneradas. En este camino, hemos documentado y señalado que la opacidad, las relaciones de poder y los abusos que han caracterizado históricamente a los Poderes Judiciales<sup>1</sup> tienen un efecto adverso y nocivo en las justicias de las mujeres. Por ello, desde 2015<sup>2</sup>, quienes conformamos EQUIS, iniciamos una batalla en contra de la opacidad judicial en México para transitar a un sistema de justicia igualitario y sin discriminación. Nuestra primera victoria fue lograr abrir la caja negra de los Poderes Judiciales y conocer, mediante la versión pública de todas las sentencias, la forma de juzgar e interpretar las leyes al momento de impartir justicia.

Ahora, presentamos a los tribunales del país un nuevo Modelo de Justicia Abierta Feminista, como el medio para lograr reestructurar esa caja, cuestionar la cosmovisión judicial, sus estructuras, prácticas y perpetuación de la desigualdad a fin de sacudir y dismantelar los cimientos patriarcales de los Poderes Judiciales en México. Este Modelo también busca incorporar las expectativas, necesidades y sueños de justicias de todas las personas, sobre todo de aquellas que derivado de las desigualdades que viven, enfrentan obstáculos y violencias para hacer valer sus derechos y tener una defensa justa.

---

<sup>1</sup> Cuando hacemos mención de "Poderes Judiciales", "Poderes Judiciales Locales" o "Tribunales" nos referimos a que al ser un Estado Federativo, cada una de las 32 entidades del país cuenta con un Poder Judicial Estatal que comprende su Tribunal local, además del Poder Judicial de la Federación, con facultades y competencias distintas.

<sup>2</sup> Para conocer las acciones que hemos impulsado desde EQUIS sobre la apertura de los Poderes Judiciales, se sugiere consultar la sección EQUIS: nuestra trayectoria hacia la justicia abierta con perspectiva de género en las páginas 8 y 9 del documento "Justicia Abierta: De la opacidad a la apertura judicial". Ranking de transparencia judicial en México 2021" Disponible en: <https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2022/10/Justicia-Abierta-Ranking-2021.pdf>

# Introducción

---

**L**a justicia se ha convertido en un privilegio reservado para ciertos grupos y personas. Las mujeres y las poblaciones históricamente vulneradas, como son las personas indígenas, con discapacidad, o de la diversidad sexual, no sólo se enfrentan a barreras complejas para poder acceder a un Tribunal, sino que descubren un contexto en el que la discriminación, revictimización y violencias se vuelven parte del camino que tienen que recorrer para intentar que sus derechos y libertades sean garantizados o reparados.

El Modelo que hoy presentamos forma parte de los instrumentos diseñados desde EQUIS que, en el marco de la iniciativa del Pacto por una Justicia Abierta con Perspectiva de Género y la publicación del primer Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta con Perspectiva de Género en México<sup>3</sup>, buscan dotar de la información e insumos necesarios a los Poderes Judiciales para construir un sistema igualitario y sin discriminación.

La redacción del modelo se basó en dos líneas de acción:

1. La primera, relacionada con la conceptualización de la Justicia Abierta desde el enfoque teórico y práctico, a partir de un análisis comparado de otros sistemas judiciales, un marco teórico y la sistematización de la información sobre buenas prácticas y participación ciudadana por los 32 Poderes Judiciales locales de México.
2. Por otro lado, se llevaron a cabo acciones en campo, para lo cual, durante agosto y octubre de 2022, se impartieron cuatro talleres en los que participaron organizaciones de la sociedad civil, representantes de la academia y el personal de los Poderes Judiciales de Coahuila y el Estado de México a fin de conocer sus percepciones, inquietudes y propuestas en materia de Justicia Abierta. A este trabajo, también se suman las opiniones recabadas durante las Mesas Regionales por la Justicia Abierta realizadas en el marco del Pacto Nacional, durante octubre y noviembre de 2022.

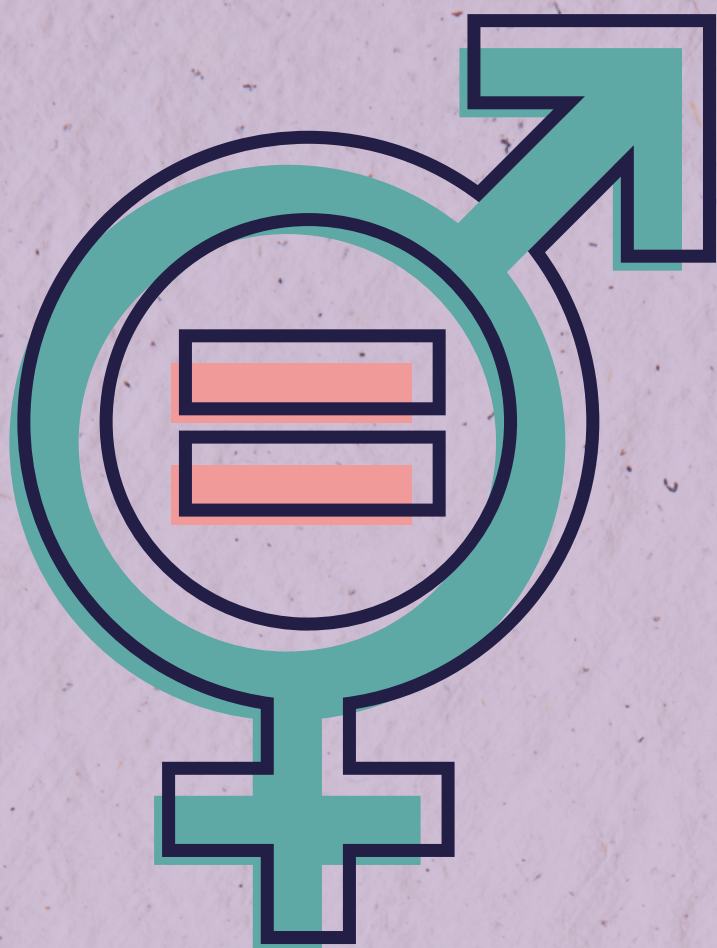
El documento que presentamos hoy se compone de cinco capítulos. En un primer apartado, se podrá encontrar el marco conceptual de la Justicia Abierta, que parte de su origen, principios y significado, así como la visión que tenemos en EQUIS sobre la Justicia Abierta Feminista, sus características y alcance. Posteriormente, presentamos un resumen de las principales desigualdades y violencias que viven las pobla-

---

<sup>3</sup> En el marco del [Pacto por una Justicia Abierta con Perspectiva de Género](#), durante 2022 elaboramos la versión preliminar del Primer Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta con Perspectiva de Género en México. Actualmente este documento se encuentra en una fase de retroalimentación y tiene como objetivo describir el panorama general de las condiciones locales y los retos prácticos, ideológicos y estructurales a los que se enfrentan las instituciones de impartición de justicia. La versión preliminar del diagnóstico fue retroalimentada durante los diálogos y discusiones de las Mesas Regionales por la Justicia Abierta realizadas durante octubre y noviembre de 2022. La información obtenida en estos ejercicios será sistematizada e integrada al Diagnóstico en su versión final, la cual será publicada durante el segundo trimestre de 2023 junto con el lanzamiento de la nueva interfaz del sitio web del Pacto, donde toda la ciudadanía podrá seguir de cerca el avance de los tribunales en materia de justicia abierta.

ciones vulneradas a partir de cifras que describen lo que enfrentan estos grupos para acceder a las justicias y justifican la necesidad de transitar hacia este nuevo paradigma judicial. El tercer capítulo desarrolla el marco legal que da sustento a la Justicia Abierta Feminista y que respalda la implementación del presente modelo. En el cuarto capítulo se encuentra el catálogo de las buenas prácticas de Justicia Abierta internacionales y nacionales, así como los proyectos y acciones en la materia que impulsamos desde EQUIS. Por último, presentamos las sugerencias y pasos que deben poner en marcha los Poderes Judiciales que decidan transitar hacia la Justicia Abierta Feminista.





# Hacia una **justicia** para la igualdad y la no discriminación

---

## Capítulo 1

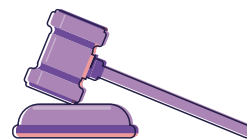
En este primer capítulo desarrollamos el significado e importancia de la justicia como un derecho esencial para los sistemas democráticos. En general, el capítulo comprende la visión que tenemos desde EQUIS de las justicias, la impunidad, la Justicia Abierta Feminista y el acceso igualitario y no discriminatorio a ésta.



# ¿Qué es la justicia?

---

**L**a justicia es un derecho indispensable para los seres humanos y el elemento central que da sustento al Estado de Derecho y a las democracias. De acuerdo con la organización World Justice Project (octubre, 2022), la instalación de un Estado de Derecho representa el principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones y entidades están sujetas al cumplimiento de la ley, la cual es respetuosa de los derechos humanos y se aplica de forma equitativa, justa y eficiente.



En este sentido, la justicia juega un rol indispensable para lograr la instauración de un Estado de Derecho al representar el instrumento por excelencia con el cual las personas pueden demandar la garantía de sus derechos y exigir la reparación del daño cuando sus libertades y garantías son afectadas. Tradicionalmente, la justicia es vista como la imposición de un castigo cuando se comprueba que se comete un delito. Esta visión patriarcal y tradicional, ha sentado cimientos y estructuras de un sistema rígido, cerrado y desigual en el que los procesos y personas encargadas de investigar, dirimir y solucionar los conflictos y delitos, replican, validan y ejercen diferentes tipos de violencias y actos de discriminación, lo cual coloca en una posición desfavorable y de riesgo a las poblaciones que históricamente han sido vulneradas como las mujeres.

## ¿Qué es la justicia desde la perspectiva de género?

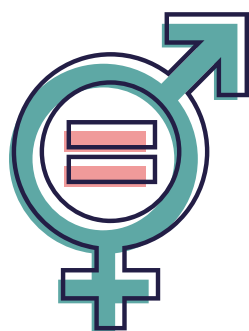
---

**L**a operación tradicional y patriarcal de la justicia deja de lado la garantía de los derechos humanos. Es decir, en este sistema, las personas son vistas como usuarias de un servicio, por lo tanto los procesos están diseñados para atender una demanda, sin que estos tomen en cuenta que existen poblaciones, como las mujeres, que viven múltiples desigualdades que impiden que sean tratadas como iguales ante la ley y las instituciones de justicia.

Adicionalmente, las relaciones de poder con las que opera el sistema de justicia tradicional, invisibilizan y subordinan a las mujeres y otras poblaciones que

históricamente han sido excluidas y discriminadas. En él, se establecen condiciones para que los servicios de justicia sean implementados desde los estereotipos de género, que lejos de acercar la verdad, reparación y protección a las víctimas, las coloca en un escenario en el que la violencia y discriminación institucional se vuelven parte del proceso para poder exigir la garantía de sus derechos.

Es por eso que la justicia debe y tiene que ser operada desde la perspectiva



de género, la cual exige analizar y atender los conflictos legales desde sus causas estructurales y dotar a las víctimas de otras justicias como lo es la protección y el acompañamiento. Impartir justicia con perspectiva de género significa establecer las herramientas jurídicas necesarias para que el sistema y las personas que lo integran identifiquen, comprendan e incorporen servicios y procesos que partan de las necesidades, contextos y desigualdades que tienen las poblaciones vulneradas como las mujeres. La perspectiva de género

permite comprender las formas y alcance que tiene la violencia de género en la impartición de justicia, además de establecer las condiciones para impartir una justicia que busca la verdad, la reparación, la no repetición, protección, inclusión y, sobre todo, que contribuya a eliminar la violencia y la desigualdad social.

## ¿Qué son las justicias desde EQUIS?

---

**G**racias al trabajo que realizamos desde EQUIS con mujeres (especialmente con mujeres trans, mujeres mayas, mujeres privadas de la libertad, entre otras), hemos adoptado una visión amplia y plural de lo que significa la justicia para concebirla como “las justicias”.

Como se explicó, tradicionalmente la justicia es vista, entendida y operada desde un enfoque meramente punitivista, sin embargo, tanto para las mujeres, como para las poblaciones que han sido vulneradas, la imposición de un castigo no agota la necesidad de reparación que pueden tener; por el contrario, existen otras formas de

reconocer, sentir y vivir la justicia. Es por eso que hablamos de “las justicias”.

Hablar de las justicias, implica analizar los actos de discriminación, las violencias e injusticias que viven las mujeres y poblaciones vulneradas desde las causas estructurales, pero al mismo tiempo, significa contemplar las capacidades que tienen éstas para proponer nuevas formas de solucionar los conflictos y exigir justicia a partir del contexto en el que se desarrollan.

Un ejemplo son las formas de justicias que las mujeres mayas imponen a partir de su propio pensamiento, cuerpo y visión como personas sujetas de derechos. Esto va desde levantar su

voz, exigir ser escuchadas y participar, a poner límites en sus contextos familiares o sociales. La visión plural de las justicias también incluye ver

y entender que las mujeres crean y sostienen redes de sororidad en donde se acompañan, protegen y escuchan entre ellas.

***Cuando hablamos de las justicias, nos referimos a la posibilidad de ampliar las formas de brindar acceso al sistema y los servicios, así como diversificar y fortalecer las formas de reparar derechos y libertades para que se parta de las necesidades, contextos y experiencias que tienen las víctimas.***

Fátima Gamboa, abril de 2021.

Asimismo, el Modelo de Justicia Abierta Feminista que presentamos aborda el combate a la impunidad con un nuevo enfoque. Para EQUIS, la impunidad no debe sólo ser entendida como la ausencia de castigos o procesos de investigación, pues ello invisibiliza todas las otras violencias y agresiones que se ejercen desde el propio sistema de justicia, y normaliza las desigualdades y actos de discriminación estructurales que enfrentan las mujeres y poblaciones vulneradas cuando intentan acercarse a las instituciones de justicia para denunciar un delito. Para nosotras, la impunidad también está conformada por todas aquellas formas de violencia ejercidas a partir de las omisiones y fallas que tienen las autoridades e instituciones en sus responsabilidades, cumplimiento de sus principios y debida diligencia. Es decir, el hecho de que las instituciones no respeten los derechos humanos, también es un acto de impunidad.



Bajo este enfoque, el combate a la impunidad parte de que las instituciones que conforman el sistema de justicia reconozcan la diversidad de personas que exigen y necesitan garantizar sus derechos, adapten sus servicios y se capaciten para brindar el mejor servicio posible a estas poblaciones. Dicho esto, también reconocemos que la justicia no es una tarea que recae en una sola institución o poder del Estado, sino que existe un ecosistema institucional donde participan dependencias y agencias con roles, tareas y facultades distintas cuando se trata de administrar e impartir la justicia y combatir la impunidad.

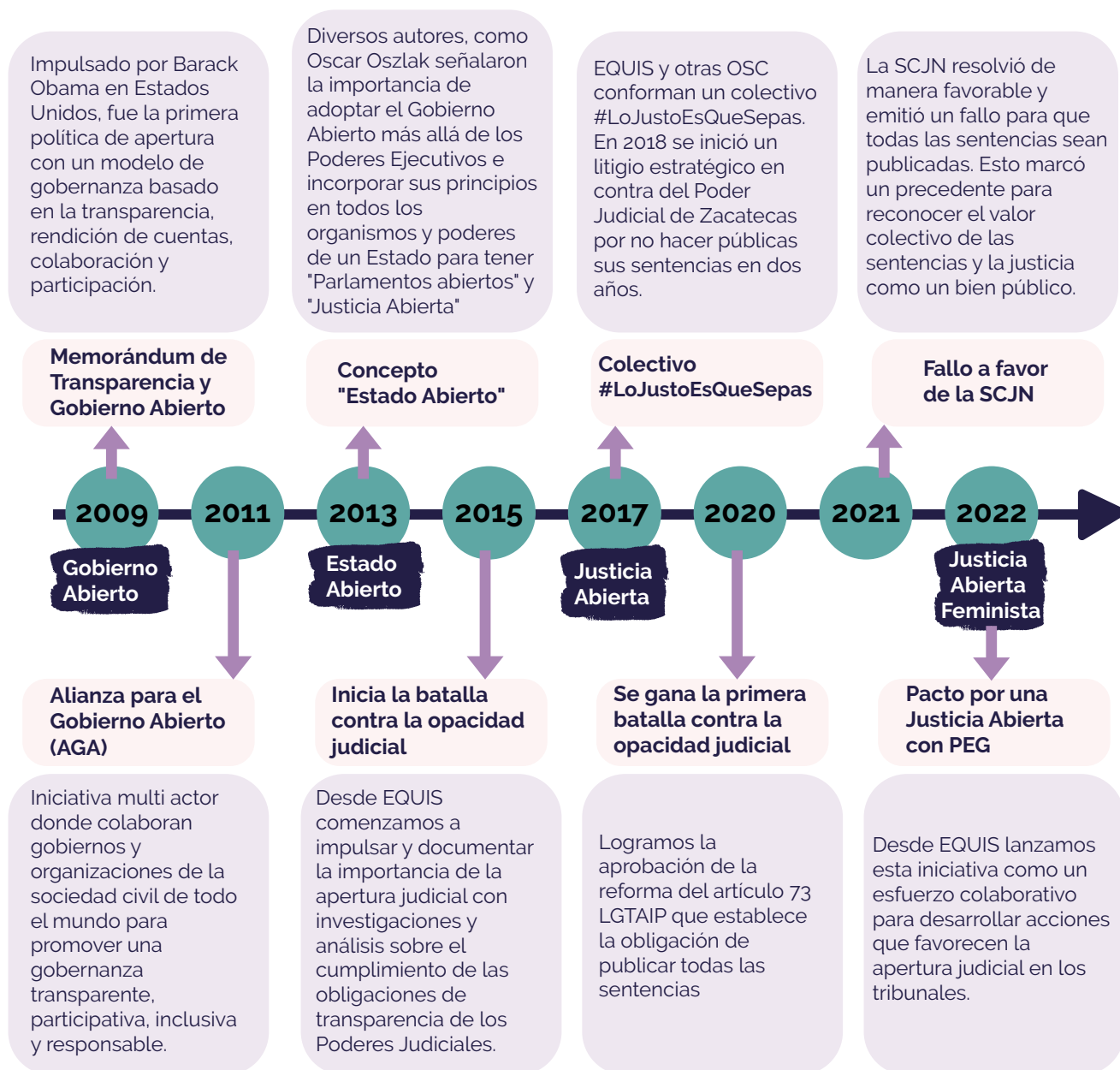
Sin embargo, el presente modelo está dirigido a los Poderes Judiciales ya que son los encargados de impartir justicia, además de que ya han realizado importantes avances en materia de Justicia Abierta. Esto representa una ventana de oportunidad para avanzar hacia la instalación de una Justicia Abierta igualitaria y sin discriminación en México.



# Origen de la Justicia Abierta

El principal antecedente de la Justicia Abierta es el Gobierno Abierto. Este último trata de la adopción de un modelo de gobernanza horizontal que fomenta una relación directa entre la sociedad y el gobierno, basado en los pilares de la transparencia, la rendición de cuentas, la innovación y la participación dirigido a los gobiernos nacionales y Poderes Ejecutivos. Posteriormente, este concepto fue evolucionando para ser adoptado en todos los organismos y Poderes de un Estado.

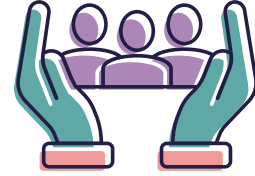
Esquema 1. Línea del tiempo de la Justicia Abierta



# Definición de la Justicia Abierta

---

**L**a Justicia Abierta es, entonces, un nuevo modelo de gobernanza que busca centrar la justicia en las necesidades de las personas y se sustenta en los principios de la transparencia, la colaboración y la participación ciudadana. Significa una nueva manera de entender y practicar las justicias a partir del involucramiento activo de la sociedad en las tareas jurisdiccionales. Este nuevo paradigma establece condiciones favorables para el crecimiento y desarrollo equitativo de cada Estado, así como el establecimiento de sociedades pacíficas alejadas de las violencias.



## ¿Qué es la Justicia Abierta Feminista desde EQUIS?

---

**L**a Justicia Abierta Feminista, por su parte, incorpora a este modelo la perspectiva de género y pone como prioridad el análisis y discusión de la igualdad de oportunidades y la no discriminación. Es decir, buscamos no dejar a nadie atrás o fuera del acceso a las justicias. Reconocemos que se trata de mirar a todas las poblaciones que por cuestión de desigualdad y las categorías sociales que se les han asignado,

no han logrado acceder al sistema de justicia y ejercer plenamente sus derechos, lo cual genera situaciones en donde su integridad y bienestar se pone en riesgo y desventaja.

Es decir, este paradigma no parte de una visión individualista o personal, sino que toma en cuenta y reconoce otras formas colectivas de entender y ejercer justicias con las cuales también se impulsa la descentralización del monopolio occidental.



Para EQUIS, la Justicia Abierta Feminista escucha, recopila y trabaja a partir de las necesidades de las personas, colectivas y pueblos que por su desventaja económica, asimetrías de conocimiento y condiciones de discriminación, enfrentan dificultades para hacer valer sus derechos o defenderse. El Modelo de Justicia Abierta que proponemos establece que los Poderes Judiciales deben dar prioridad a la voz y demandas de las poblaciones que nunca han logrado acceder de manera plena a la justicia.

El enfoque feminista de la Justicia Abierta genera acciones que contribuyen al acceso igualitario y sin discriminación de la justicia, así como a erradicar violencias y desigualdades sociales, sobre todo aquellas que afectan directa e indirectamente a las mujeres. Por ello, su aplicación no se agota en la transparencia, es un mecanismo que va más allá de garantizar el acceso a la información.

El Modelo que proponemos busca replantear y reconfigurar las formas de administrar, impartir y operar la justicia en México. Para lograr poner en el centro a las poblaciones vulneradas, es indis-

pensable utilizar la participación ciudadana como el medio para escuchar a todas las voces y sobre todo, impulsar acciones de representación, inclusión, protección y mejora de los servicios de justicia.

La Justicia Abierta Feminista busca, ante todo, establecer el camino para que la justicia deje de ser un privilegio que solo algunas personas pueden alcanzar, sino que sea un espacio en donde cualquier colectivo o población cuente con la oportunidad de exigir la reparación o garantía a sus derechos.

## Principios

---

**A**ctualmente existe una percepción limitada sobre el alcance de la Justicia Abierta. En ocasiones, la interpretación que se le da a este nuevo paradigma está relacionada únicamente con las estrategias para hacer más transparentes a los tribunales y mejorar la calidad de la información que generan.

En su momento, la transparencia significó para EQUIS una precondition para ver, analizar, comprender e impulsar las transformaciones necesarias en las instituciones de justicia. Por ello, **la transparencia de las sentencias es considerada como el principal detonador del camino a la institucionalización de la transparencia y la apertura.** Ahora, después de siete años de lucha, consideramos que la transparencia es la herramienta que garantiza el derecho de acceso a la información y por lo tanto, es un principio que debe estar presente de manera transversal en la administración e impartición de justicia si queremos tener un sistema sin discriminación y con igualdad de oportunidades para todas las personas.

Sin embargo, la Justicia Abierta también tiene que ver con la colaboración, la cocreación y la participación<sup>4</sup> que deben tener los Poderes Judiciales con la sociedad civil, activistas y personas defensoras de derechos humanos. Es por eso que todos los principios que conforman el paradigma de la Justicia Abierta tienen el potencial para transformar las estructuras tradicionales y discriminatorias de los Poderes Judiciales. Las estrategias que sean catalogadas como Justicia Abierta, deberán contemplar los siguientes principios:

4 A fin de conocer la visión que tienen los Poderes Judiciales sobre la participación ciudadana y el estatus que tiene este principio en el sistema de impartición de justicias, EQUIS elaboró el documento "Análisis de los Mecanismos de Participación Ciudadana en los Poderes Judiciales de México" donde se analiza a detalle el alcance que debe tener este principio, sus características, importancia y los retos que actualmente tienen los tribunales en esta materia. Disponible en: [bit.ly/Mecanismos-PC](https://bit.ly/Mecanismos-PC)



**Tabla 1. Principios de la Justicia Abierta**

Principio	¿Qué es?	¿Para qué sirve?	Ejemplos
Transparencia	<p>Es el valor que construye la política de Justicia Abierta. Da paso a la generación de datos e información clara, oportuna, accesible y reutilizable de las tareas y responsabilidades de los Poderes Judiciales. Es el medio para garantizar el derecho de acceso a la información lo cual es transversal al acceso a la justicia. También funciona como mecanismo para establecer controles a la corrupción.</p>	<p>Permite fortalecer a las instituciones, mantener un vínculo con la ciudadanía y dar cumplimiento a las responsabilidades de la materia establecidas en la ley. Fomenta la confianza y legitimidad en las acciones de los Poderes Judiciales. Su importancia radica en que permite que las personas se reconozcan como sujetas de derechos, libertades y toma de decisiones informadas, así como a vivir de manera plena en justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Política de transparencia proactiva</li> <li>• Generación y publicación de datos abiertos</li> <li>• Información clara y accesible sobre los procedimientos y servicios</li> <li>• Acceso público a procesos de toma de decisión</li> </ul>
Participación	<p>Son los espacios y mecanismos para que la ciudadanía tenga la oportunidad de formar parte de los procesos de toma de decisiones en los sistemas judiciales sin afectar o interferir en las tareas de las personas juzgadoras. Implica crear canales de comunicación y diálogo con la ciudadanía para recibir sus inquietudes, observaciones y propuestas para mejorar y fortalecer los procesos de impartición de justicia. Tiene diferentes niveles que van desde la escucha, el diálogo, la respuesta y el involucramiento. Su principal valor es que promueve la escucha y diálogo con la ciudadanía.</p>	<p>Es la forma más eficaz de cerrar la brecha entre las autoridades de justicia y la ciudadanía. Permite que la sociedad comprenda las tareas que realizan, sus responsabilidades y los retos a los que se enfrentan los Poderes Judiciales mientras fomenta la confianza y legitimidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comités u Observatorios ciudadanos para el seguimiento de acciones</li> <li>• Presupuestos participativos</li> <li>• Mesas de diálogo</li> <li>• Procesos de designación abierta</li> </ul>

Principio	¿Qué es?	¿Para qué sirve?	Ejemplos
Colaboración	<p>Dinámica de intercambio en donde las personas participantes se involucran en los procesos de manera activa pues comparten un objetivo y responsabilidades. Las personas que representan al sector social tienen la posibilidad de aportar sus recursos y ser vistas como aliadas. Además, se incorporan a las poblaciones afectadas o vulneradas.</p>	<p>Fomenta el involucramiento de actoras y actores que tradicionalmente no han tenido un contacto directo en los procesos de mejora a la justicia, tales como colectivas, organizaciones de base o movimientos representados por víctimas de conflictos legales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Intercambio de buenas prácticas</li> <li>• Convenios de colaboración</li> <li>• Acciones colectivas para la mejora de los servicios de justicia</li> <li>• Mesas de trabajo</li> </ul>
Cocreación	<p>Significa la construcción colectiva de soluciones a conflictos o problemas públicos. Son procesos horizontales y multiactor donde las partes involucradas reconocen el conocimiento, sus recursos y expertise, por lo cual existe un ánimo de trabajar en conjunto y sumar a la definición de una solución o herramienta que atiende un tema o problema específico. Idealmente, incluye la voz de las poblaciones afectadas y se les reconoce su experiencia.</p>	<p>Genera pertinencia, idoneidad y apropiación de los problemas públicos y brinda un espacio de intervención e involucramiento a las poblaciones que son afectadas por el conflicto que se busca abordar. También posiciona, reconoce, garantiza y reivindica la experiencia y conocimiento propio de quien vive la desigualdad y el problema público. Todo esto permite generar valor público.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de planes de trabajo</li> <li>• Diseño e implementación de una solución</li> <li>• Proyectos de Gobierno Abierto</li> <li>• Fortalecimiento de acciones o programas</li> </ul>



# La (In)Justicia en números: ¿por qué es necesario **transitar** hacia la justicia abierta feminista?

---

Capítulo 2



# ¿Por qué es necesario transitar hacia la justicia abierta feminista?

A pesar de que la justicia ha sido reconocida como un derecho esencial e instrumento clave para la pacificación de los Estados en diferentes instrumentos internacionales y nacionales, en México, acceder y solicitar justicia es un acto de privilegio que solo algunas personas pueden experimentar.

Existen personas, colectivas y poblaciones, como son las personas indígenas, personas de la diversidad sexual, con discapacidad, ex privadas de la libertad, migrantes, infancias, y mujeres, que se encuentran mucho más expuestas a vivir las consecuencias de la crisis de inseguridad y violencia que presenta México, pero además, tienen menores posibilidades de exigir justicia cuando se enfrentan a conflictos o son víctimas. Algunos de estos obstáculos van desde el costo económico de un litigio, la complejidad de los procesos, la falta de reconocimiento de los derechos que tienen las personas o poblaciones, la falta de capacidades y recursos que tienen los tribunales, entre otros.

Existen otro tipo de barreras que nacen de los estereotipos y prejuicios discriminatorios que se han establecido de manera sistemática y se traducen en obstáculos que limitan el acceso a la

justicia a poblaciones que se encuentran atravesadas por diferentes desigualdades. Cada persona o colectivo se posiciona de distinta manera ante estos obstáculos dependiendo de las interseccionalidades que les atraviesan.

El reconocimiento de estas poblaciones es indispensable para poder crear y poner en marcha mecanismos que permitan brindar un acceso a la justicia efectiva, igualitaria y sin discriminación. Sin embargo, el reconocimiento

no es suficiente; los Poderes Judiciales deben transitar al establecimiento de las condiciones idóneas para garantizar el ejercicio de los derechos de estas poblaciones y sobre todo, su plena participación política en los procesos de acceso a la justicia. Lo más importante es escuchar, conocer, estudiar, comprender e integrar las necesidades jurídicas a las que se enfrentan estas personas, así como sus experiencias al querer iniciar procesos de litigio.

La información que se presenta en el siguiente gráfico,

describe las violencias y desigualdades que viven estas poblaciones las cuales se traducen en barreras para poder acceder a cualquier proceso de justicia.

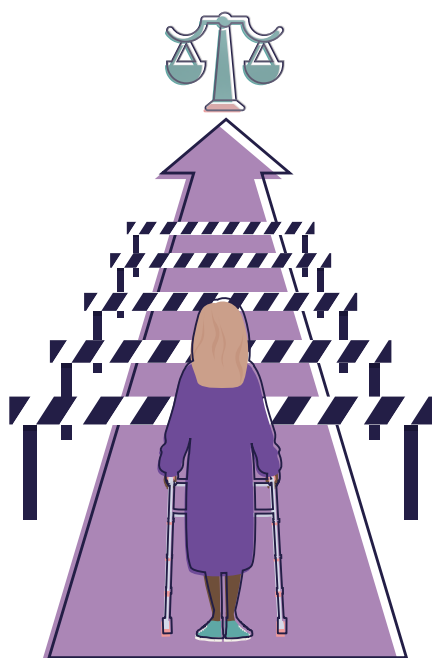


Tabla 2. Brechas y violencias que viven las poblaciones vulneradas

## Mujeres en México

**51.2%**

del total de la población mexicana son mujeres

(INEGI, 2021).



**64,540,634**  
mujeres

(INEGI, 2021).



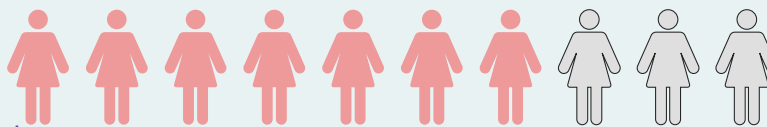
La **violencia familiar** fue el delito con el segundo lugar de frecuencia en 2020

(CNPJE, 2021).

**70.1%** mayores de 15 años

ha experimentado, al menos, una **situación de violencia** en su vida.

(ENDIREH, 2021).



vivieron violencia

**10** son asesinadas cada día y solo el **24%** de esos casos son investigados o **tipificados como un feminicidio**.

(SESNSP, 2022).



asesinadas cada día

feminicidio

## Personas juzgadas



**69%**

de los casos, las personas juzgadas omitieron identificar las posibles situaciones o conductas que ponían en riesgo a las mujeres y, por ende, **no dictaron las órdenes de protección necesarias**

(EQUIS, 2019).

**80%**

de los casos, las personas juzgadas **analizaron las situaciones de violencia contra las mujeres de manera aislada**

(EQUIS, 2019).

**47%**

de los casos, las personas juzgadas **no valoraron las situaciones de violencia, que se advertían de manera explícita** en el relato de las mujeres

(EQUIS, 2019).

## Poblaciones LGTBIQ+ en México

**20.9%**

de la población LGTBIQ+ se le negó injustificadamente al menos un derecho

(Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra personas LGTB, 2022).



**12**

casos de desaparición en 2022

(Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra personas LGTB, 2022).



**78** muertes violentas

de personas LGTBIQ+ en 2021 por motivos relacionados a su orientación sexual, identidad o expresión de género (Letra S, 2021).

**+5 millones** población LGTBIQ+

(ENDISEG, 2021).



**55**

de estos asesinatos, eran mujeres trans

(Letra S, 2021).

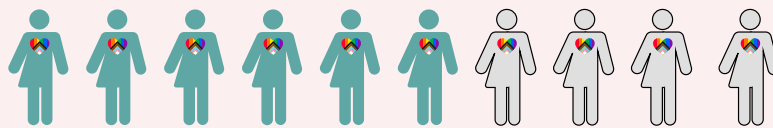
**55.6%**

fueron asesinadas con armas de fuego, siendo la mayoría de ellas trabajadoras sexuales.

**59.3%**

de las personas participantes han sido amenazados o atacados violentamente al menos una vez.

(ENDIREH, 2021).



amenazados o atacados



## Pueblos indígenas en México



Existe una percepción generalizada de que **la información sobre los derechos de las mujeres indígenas es escasa y difícil de obtener en las comunidades** (EQUIS, 2019).

# 48%

de las **mujeres indígenas** entrevistadas **desconocían la existencia de las autoridades estatales.**

La falta de información jurídica en las comunidades genera obstáculos para que las mujeres indígenas accedan a la justicia estatal (EQUIS, 2019).

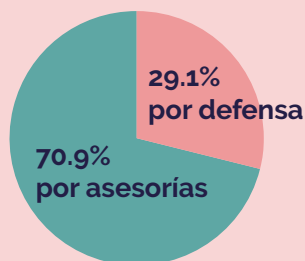
# 1,649

**intérpretes acreditados** por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas en todo el país (EQUIS, 2019).

## Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas

# 402

**personas atendidas** por la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas en 2022. (CNIJF, 2021).



# 47.9%

de las personas **defendidas eran mujeres.** (CNIJF, 2021).

El informe *"El asedio y el desprecio: Informe de IPRI México sobre 16 casos de pueblos indígenas"*<sup>5</sup> identifica siete tipos de violaciones graves a derechos humanos en contra de pueblos indígenas: Eventos de desplazamiento forzado, desaparición forzada, homicidios, violación al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), criminalización, despojo de territorio y violación al reconocimiento de la personalidad jurídica, es decir, la negación del Estado a reconocer que las personas de una comunidad indígena son sujetos de derechos y obligaciones.

<sup>5</sup> El Informe "El Asesino y desprecio: Informe de IPRI México sobre 16 casos de pueblos indígenas" elaborado por la organización Indigenous Peoples Rights International (IPRI) en junio de 2022 se encuentra disponible para su descarga y consulta en: <https://iprights.org/index.php/en/component/content/article/el-asedio-y-el-desprecio-informe-de-ipri-mexico-sobre-16-casos-de-pueblos-indigenas-en-mexico?catid=9&Itemid=102>

## Personas migrantes en México



# 8,989,647

personas migrantes registradas  
entraron en México en 2022

(SEGOB, 2022).

### De enero a noviembre de 2022

# 159,799

recibieron **orientación** sobre  
sus **derechos humanos**

(SEGOB, 2022).

# 1,564

personas migrantes fueron  
**rescatadas de situaciones  
de riesgo**

(SEGOB, 2022).

### De enero a octubre de 2022

# 1,064

personas extranjeras en situación migratoria irregular que  
manifestaron haber sido **víctimas de delito** en territorio  
mexicano, **siendo el tráfico ilícito de migrantes y robo de  
personas los más comunes** (SEGOB, 2022).

# 10.6%

**de los servicios de asesoría** atendidos por el Instituto de  
la Defensoría Pública en 2020, **correspondieron a  
personas migrantes** (CNUJF, 2021).

## Niñas, niños y adolescentes en México



**145mil y 250mil**

niñas, niños y adolescentes entre 0 y 17 años en **riesgo de reclutamiento o utilización por parte de grupos delictivos** en 2020 (SESNSP, 2020).

**21,826**

**delitos en contra de personas de 0 a 17 años**, reportados en agosto de 2020, entre los cuales se ubican la corrupción de menores, extorsión, feminicidio, homicidio, lesiones y trata de personas (SESNSP, 2020).



**41.8%**

de las mujeres de 15 años y más **experimentó algún incidente de violencia en la infancia.** (ENDIREH, 2021).



La principal persona **agresora fue un tío o tía**

(ENDIREH, 2021).

**80,344**

personas de 0 a 17 años han sido **reportadas como desaparecidas, no localizadas o localizadas** en México desde que se tiene registro hasta diciembre de 2021. (REDIM, 2021).

**19.69%**

**continúan desaparecidas o no localizadas**

(REDIM, 2021).



**55%**

corresponde a **casos de mujeres** (REDIM, 2021).

### De enero a agosto de 2022

Estado de México  
Nuevo León  
Ciudad de México



Estados con mayor número de **delitos contra niñas, niños y adolescentes**

(SESNSP, 2022).

Estado de México  
Nuevo León  
Veracruz



Estados con más **feminicidios contra niñas y adolescentes**

(SESNSP, 2022).



## Personas con discapacidad en México

**5.7%**

del total de la población mexicana **vive con una discapacidad y/o algún problema o condición mental**

(CNPV, 2020).



**7,168,178**

personas que **viven con una discapacidad y/o algún problema o condición mental**

(CNPV, 2020).

**19%**

tiene más de 15 años y **no saben leer ni escribir**

(CNPV, 2020).

  
**28%**

de los **Poderes Judiciales** (9) en México **se han capacitado sobre accesibilidad** para personas con discapacidad pero ninguno ha contemplado mecanismos para evaluar la aplicación de los conocimientos (EQUIS, 2022).

Las personas con discapacidad que sufren violencia familiar **encuentran obstáculos para denunciar los delitos, acceder a medidas de protección como refugios y para participar en procedimientos legales** en igualdad de condiciones con las demás personas.

Aunque el escenario descrito por las cifras anteriores es alarmante, **es importante señalar que al interior de los tribunales existe una tendencia clara por impulsar e implementar acciones para atender y dar respuesta a las desigualdades por las que atraviesan las poblaciones vulneradas.** Esto ha sido documentado desde el trabajo de análisis e investigación que realizamos en EQUIS sobre la apertura judicial.



Los resultados del *"Ranking de transparencia judicial en México 2021. Justicia Abierta: De la opacidad a la apertura judicial"*, por ejemplo, muestran una tendencia favorable con respecto a algunos de los indicadores con los cuales medimos los avances y retos de la Justicia Abierta con igualdad de género. Estos resultados son un claro reflejo de la postura que están adoptando los tribunales en el país de acuerdo a su compromiso con la igualdad y no discriminación. Algunos de estos avances son:

- ✔ Los Poderes Judiciales de México, en general, presentan **mejoras en su cumplimiento de indicadores de transparencia** pues en 2019 el promedio fue de 21.9 puntos y en la edición de 2021 el promedio fue de 36.95, es decir hubo un avance de 15 puntos en el promedio nacional.
- ✔ Ocho Poderes Judiciales ya contaban con **acciones para difundir sentencias a poblaciones vulneradas.**
- ✔ 11 Poderes Judiciales contaban con al menos una **medida de accesibilidad para garantizar que los pueblos indígenas o personas con discapacidad** tengan la posibilidad de conocer el contenido de sus sentencias.
- ✔ 16 Poderes Judiciales pusieron en práctica **acciones para difundir sus servicios entre las poblaciones vulneradas** como los programas de defensorías móviles, jornadas de mediación, caravanas o brigadas de justicia, unidades de impartición de justicia itinerantes, entre otros.
- ✔ Finalmente, el 46.8% de los Poderes Judiciales tenían ya una **definición de Justicia Abierta**, aunque ninguno tiene una política institucionalizada de apertura<sup>6</sup>.

Una vez que hemos desarrollado cuáles son las principales causas que sustentan la aplicación del Modelo de Justicia Abierta Feminista que proponemos, así como las violencias, barreras y desigualdades que viven las poblaciones vulneradas, en el siguiente capítulo desarrollamos el marco legal que da sustento jurídico a la implementación del presente modelo.

<sup>6</sup> Esto se relaciona con los resultados y opiniones obtenidas durante los talleres implementados en Coahuila y el Estado de México, en donde el personal jurisdiccional manifestó que la Justicia Abierta se relaciona directamente con servicios, acciones o políticas de transparencia.



# Marco legal de la Justicia Abierta

---

Capítulo 3



# Marco legal de la Justicia Abierta

Desde hace varias décadas, existen diversos instrumentos normativos que establecen una base para impulsar reformas judiciales que permitan abrir las justicias a todas las personas en condiciones de igualdad en el ámbito internacional y nacional.

A continuación presentamos una recopilación de los principales instrumentos legales que existen y atienden el objetivo del Modelo de Justicia Abierta Feminista. Los mecanismos mencionados demuestran que la Justicia Abierta cuenta con un marco legal sólido internacional y nacional, lo cual se traduce en las condiciones legales para llevar a la práctica Modelo de Justicia Abierta Feminista.

**Tabla 3. Marco legal de la Justicia Abierta**

## Ámbito Internacional

Instrumento legal	Descripción	Aporte a la Justicia Abierta
Declaración Universal de Derechos Humanos	Firmado el 10 de diciembre de 1948, es el plan de acción global para la libertad y la igualdad de los derechos de todas las personas.	Consagra los derechos de igualdad ante la ley (Art.7), presunción de inocencia (Art. 11), y el derecho de toda persona a ser oída públicamente con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial (Art. 8 y 10).
Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José)	Es un tratado internacional que fue firmado en 1969 y prevé los derechos y libertades que deben ser respetados por los Estados parte.	Establece también los principios de igualdad ante la ley (artículo 24) y protección judicial (artículo 25).
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)	Es un tratado multilateral firmado en 1966 que establece mecanismos para la garantía y protección de los derechos civiles y políticos.	Hace mención sobre la igualdad de las personas ante los tribunales en su artículo 14.



## Ámbito Internacional

Instrumento legal	Descripción	Aporte a la Justicia Abierta
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)	Fue firmada en junio de 1944. Define la violencia contra las mujeres y establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.	Impulsa el reconocimiento y protección de las mujeres a partir de un conjunto de derechos y obligaciones de los Estados. En el Artículo 9 establece la obligación de adoptar una perspectiva interseccional. A lo largo de sus artículos define la obligación de impulsar acciones como: <ul style="list-style-type: none"><li>• Procedimientos legales justos y eficaces, medidas de protección, juicios oportunos;</li><li>• Mecanismos judiciales y administrativos para asegurar acceso al resarcimiento, reparación y compensación;</li><li>• Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas e información sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer;</li><li>• Fomentar la educación y capacitación del personal.</li></ul>
Cien Reglas de Brasilia	Actualizadas en 2018, son un instrumento para garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas vulneradas, sin discriminación.	Establece las condiciones requeridas para permitir una efectiva tutela judicial de los derechos de las personas vulneradas (Capítulo II), que abordan aspectos como la cultura jurídica, asistencia legal, el derecho a intérprete, la accesibilidad de los servicios y los medios alternativos de resolución. También se indican las condiciones para asegurar la accesibilidad de los servicios de justicia (Capítulo III).
Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité de la CEDAW)	En 2018 el Comité emitió recomendaciones al Estado mexicano para garantizar el acceso a la justicia para todas las mujeres en condiciones de igualdad, sin discriminación y con transparencia en las sentencias.	Las recomendaciones 33, 35 y 14 señalan que se deben eliminar las prácticas discriminatorias y estereotipos en la labor de las personas juzgadoras, así como aplicar la perspectiva de género en las resoluciones de los casos. Se señaló la preocupación por la reducción del número de condenas publicadas, por lo cual se indicó informar si existen mecanismos para vigilar la aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

## Ámbito Internacional

Instrumento legal	Descripción	Aporte a la Justicia Abierta
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Es el Plan de Acción mundial basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que buscan asegurar el progreso social y económico sostenible para fortalecer la paz universal y la libertad.	La visión de “No dejar a nadie atrás” de la Agenda impulsa la no discriminación y condiciones de igualdad. En particular el ODS 5 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas” establece que se debe terminar con la discriminación en contra de las mujeres y niñas, así como dotarlas de todos los derechos. El ODS 16 “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles” plantea la reducción de todas las formas de violencia y el Estado de Derecho.

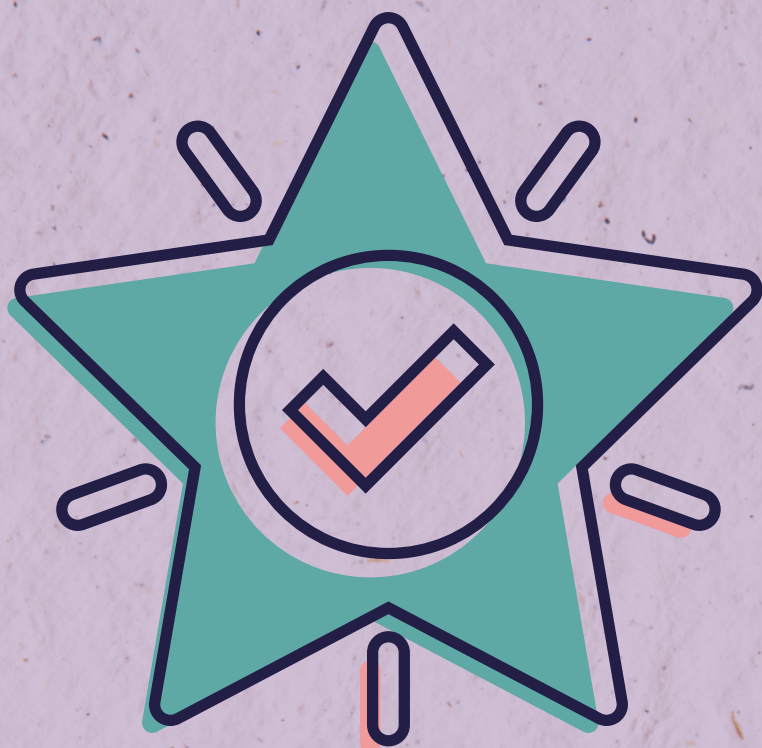
## Ámbito Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)	Es el documento fundamental del Estado mexicano, en el que se establecen principios y objetivos del país, los órganos e instituciones que lo componen, así como los derechos a los que son sujetas las personas en México.	A lo largo de toda la CPEUM existen artículos que abogan por el derecho a la justicia. Principalmente <b>el Artículo 1°</b> , a partir de la reforma de junio de 2011, establece los criterios y principios jurídicos de igualdad sustantiva y no discriminación que reivindican el acceso a la justicia para personas, colectivos, pueblos e identidades históricamente discriminadas. El <b>Artículo 17</b> establece los pilares básicos del acceso a la justicia. En materia de derecho de acceso a la información, el <b>Artículo 6°</b> , señala que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas.
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)	Establece los principios, bases y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información.	En junio de 2020 se llevó a cabo una reforma a la fracción II del Artículo 73 para establecer la obligación de poner a disposición pública todas las sentencias en su versión pública.
Amparo en revisión <b>271/2020</b> de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	Es la sentencia que pronuncian los jueces o tribunales de distrito cuando se impugnan las normas generales y subsiste un problema de constitucionalidad.	Determina que todas las sentencias deben ser publicadas por constituir información de interés público, por lo tanto las versiones públicas de las sentencias dictadas por los Tribunales del país deberán ser puestas a disposición de la ciudadanía para su consulta.

## Ámbito Nacional

Instrumento legal	Descripción	Aporte a la Justicia Abierta
Protocolos de la SCJN	Herramientas dirigidas a las personas juzgadoras para impartir justicia con perspectivas que permitan garantizar la igualdad a los grupos vulnerados.	Existen protocolos para juzgar con las siguientes perspectivas: <a href="#">Género</a> ; <a href="#">Discapacidad</a> ; <a href="#">Infancia y Adolescencia</a> ; <a href="#">Orientación sexual, identidad y expresión de género, y características sexuales</a> ; <a href="#">Casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas</a> .
Tesis Aislada 1a. CCCXXXIX/2013 (10a.) de la SCJN	Establece que las personas juzgadoras deben incluir el formato de lectura fácil en las sentencias que involucran a una persona con discapacidad a partir del lenguaje simple y directo, con ejemplos sencillos y lenguaje cotidiano.	Es un criterio de suma importancia para la Justicia Abierta en México, ya que por haber sido emitido por el más alto tribunal del país, el resto de los tribunales deben cumplirlo.





# Avances y buenas prácticas de Justicia Abierta

---

Capítulo 4



# Avances y buenas prácticas de Justicia Abierta

---

**D**esde EQUIS reconocemos que la Justicia Abierta va más allá de un debate teórico y académico relacionado con los modelos de gobernanza. Hoy conocemos que alrededor mundo existen prácticas e iniciativas que llevan a la Justicia Abierta a la práctica y que su operación está tomando forma a partir de los contextos en donde este nuevo paradigma es implementado.

Al mismo tiempo, en México, diferentes instituciones de justicia y de otros Poderes del Estado, han puesto en marcha acciones que fomentan modelos de gobernanza horizontal y contribuyen a establecer condiciones favorables para la implementación del Modelo de Justicia Abierta Feminista.

En este sentido, este capítulo se conforma por dos apartados, el primero recopila los proyectos y estrategias que figuran como antecedentes de la Justicia Abierta en México. El segundo apartado se trata de un catálogo de buenas prácticas de apertura que incluyen acciones internacionales, nacionales y aquellas que hemos impulsado en EQUIS.

## Justicia Abierta en México ¿Cómo vamos?

---

**E**n México, existen antecedentes importantes que establecen las condiciones aptas para la implementación del presente modelo y además, demuestran que en las agendas de trabajo de los Tribunales, la Justicia Abierta se ha ganado poco a poco un lugar. Los antecedentes que destacamos en este apartado han sido acciones impulsadas tanto por la sociedad civil como por los mismos Tribunales.

El antecedente más importante que debe referirse es la batalla ganada en contra de la opacidad judicial en agosto de 2020 a partir de la reforma al artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP). Esta reforma estableció la obligación que tienen todos los Poderes Judiciales para publicar todas las sentencias en su versión pública.

Esto no solo destaca por la importancia que tiene la publicación de las sentencias como uno de los principales insumos que permite a la ciudadanía entender

y conocer el trabajo del Poder Judicial, sino que también otorga la posibilidad de que la ciudadanía tenga un rol de vigilancia sobre el actuar de las personas juzgadoras. Las sentencias son entonces un instrumento clave para garantizar el derecho de acceso a la información y para identificar si la justicia se dio en condiciones de igualdad y no discriminación.

Este cambio fue impulsado por organizaciones de la sociedad civil que integramos el colectivo #LoJustoEsQueSepas<sup>7</sup> y que desde 2017 hemos desarrollado acciones para contribuir a la apertura judicial. EQUIS y el colectivo llevaron a cabo un litigio estratégico en contra del Poder Judicial de Zacatecas por no publicar sus sentencias en dos años, el cual se resolvió de manera favorable y marcó un precedente en 2021 mediante el amparo en revisión 271/2020 resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).



A partir de este litigio, la Primera Sala de la SCJN determinó que todas las sentencias de los tribunales del país deben ponerse a disposición de la sociedad por constituir información de interés público al ser instrumentos que contienen información relevante y beneficiosa para la sociedad a fin de conocer cómo se comprende e interpreta la ley por parte de las personas juzgadoras, además de ser un insumo que permite divulgar las tareas que realizan los tribunales.

En segundo lugar, están los ejercicios y plataformas de Gobierno Abierto que han dado un importante impulso a la Justicia Abierta. Se ha identificado que, principalmente en los ejercicios locales de Gobierno Abierto, se han adoptado compromisos en materia de apertura judicial. La mayoría de los compromisos de Justicia Abierta, responden al principio de la transparencia con acciones como la publicación de sentencias, archivos judiciales, procesos de designación, entre otros. En algunos se cuenta con la participación de autoridades de justicia y organizaciones de la sociedad civil, lo cual alude al principio de la colaboración. Alguno de los casos más relevantes son el compromiso<sup>8</sup> *"Publicación de sentencias relacionadas con casos de abuso y maltrato infantil"* del Primer Plan de Acción Local de Gobierno Abierto de Chihuahua 2020-2021 y el compromiso *"Fortalecimiento y ampliación del programa de justicia itinerante y acceso a la justicia: Caravanas por la Justicia Cotidiana"* del Primer Plan de Acción Local de Gobierno Abierto<sup>9</sup> del Estado de México 2020-2021.

7 El colectivo #LoJustoEsQueSepas fue integrado en 2017 por siete organizaciones: EQUIS Justicia para las Mujeres A.C.; Fundar Centro de Análisis e Investigación A.C.; México Evalúa A.C.; Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad; Artículo 19; Oficina para México y Centroamérica; Controla Tu Gobierno.

8 Desde EQUIS realizamos la sistematización de todos los compromisos que promueven la Justicia Abierta como parte de los Planes de Acción Locales de los distintos ejercicios de Gobierno Abierto. Para conocer los detalles de estos compromisos, se sugiere consultar el Anexo 2.

9 El comunicado del TEPJF sobre la firma de este convenio se puede consultar en: <https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/4583/0>

Estos ejercicios han marcado un precedente importante pues demuestran que en distintas entidades, el Poder Judicial ya se encuentra trabajando en abrir la justicia a partir de acciones de transparencia o modernización de prácticas, pero al mismo tiempo se establece un ejemplo de que sí es posible establecer espacios de diálogo y colaboración entre la sociedad civil y las autoridades de justicia. En este sentido, se encuentran los esfuerzos de apertura realizados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Las acciones de Justicia Abierta que se han impulsado en materia electoral han estado enfocadas principalmente en la publicación y difusión de sentencias con lenguaje claro, sencillo e incluyente, así como el uso de las redes sociales como una plataforma para acercar a la ciudadanía. Recientemente, en junio de 2022 el TEPJF y el centro de investigación de acción The GovLab firmaron un convenio para poner en marcha el programa "Alianza a la Justicia y Gobierno Abierto", que se compone de acciones que buscan crear soluciones para que la ciudadanía pueda acceder plenamente a la justicia electoral. En concreto este programa plantea la elaboración de un diagnóstico de los retos que tiene el TEPJF a partir de talleres con dinámicas de diálogo para reflexionar sobre distintos temas y crear en conjunto soluciones.

## Catálogo de buenas prácticas de Justicia Abierta

---

**E**n este mismo sentido, tanto a nivel internacional como en México, existen varios ejemplos de iniciativas que aluden a los principios de la Justicia Abierta: La transparencia, la participación, la colaboración y la cocreación. Es indispensable documentar, conocer y analizar las prácticas que presentamos en este capítulo, pues demuestra que el camino para implementar el Modelo de Justicia Abierta Feminista que proponemos no parte de cero.

En total se identificaron y analizaron ocho prácticas internacionales y 31 ejercicios impulsados por diferentes tribunales del país, así como las prácticas o proyectos lanzados desde EQUIS Justicia para las mujeres. Estos ejercicios representan esfuerzos que abordan distintas materias como el acceso a la información, el acceso igualitario y sin discriminación, servicios de justicia itinerante, alternativa o digital, así como espacios que fomentan la participación ciudadana. A continuación presentamos el catálogo de buenas prácticas en materia de Justicia Abierta que hemos conformado a partir del trabajo de documentación e investigación que realizamos en EQUIS.

A partir de un análisis de las principales prácticas de apertura judicial en el mundo, hemos identificado que existe una tendencia clara por generar servicios de justicia cercanos a la ciudadanía y que promueven la igualdad y no discriminación. En la región de Latinoamérica encontramos ejemplos que demuestran que los Poderes Judiciales están poniendo como prioridad, mejorar sus servicios mediante la eliminación de barreras de distancia, costos y conocimiento de su labor entre la ciudadanía. Algunos de estos ejemplos son:



- **Encuestas de necesidades jurídicas:** Son metodologías y ejercicios de participación que buscan identificar los problemas de justicia que experimentan las personas en las demandas de servicios con un enfoque "de abajo hacia arriba". Los datos que se obtienen con las encuestas permiten cuantificar y caracterizar la problemática de acceso a la justicia. En Colombia cuentan con la Encuesta de Necesidades Jurídicas, la cual en 2021 reveló que el 80.2 % de las necesidades jurídicas declaradas por la población no encontraron una solución.
- **Centros de Justicia Ciudadanos:** Son proyectos que acercan la justicia a las personas a partir de un servicio accesible, transparente, oportuno, innovador, ampliamente participativo y de calidad para satisfacer las necesidades jurídicas de los grupos vulnerados, más allá de los tribunales y sin llegar a la judicialización. Dan prioridad a las soluciones no adversariales que comprometan no sólo a las partes en conflicto, sino a toda la comunidad. Chile cuenta con los Centros de Justicia Ciudadanos que buscan acercar la justicia a las personas y comunidades a partir de un proceso que promueve el diálogo para resolver conflictos.
- **Hospital de derechos:** Es un espacio donde los distintos prestadores de servicios jurídicos dan servicios gratuitos a las poblaciones vulneradas en un solo sitio. En 2018, Argentina inauguró su Hospital de Derechos con el cual se busca brindar atención a todos los problemas legales in situ y evitar que las comunidades vulneradas se trasladen para resolverlos.



## Prácticas impulsadas por EQUIS

Como lo mencionamos a lo largo del Modelo, en EQUIS hemos sostenido una batalla directa contra la opacidad judicial desde 2015. En este camino, hemos diseñado distintos proyectos e iniciativas que buscan, además de fortalecer la transparencia del Poder Judicial, acercarlos a la ciudadanía y cerrar las brechas de discriminación que el sistema tradicional de justicia ha impuesto.

Por ello, presentamos un resumen de las principales estrategias que hemos impulsado desde EQUIS para fomentar la apertura de los tribunales. La mayoría de las prácticas que aquí presentamos, son iniciativas colaborativas en donde sumamos la visión y trabajo de organizaciones de la sociedad civil, colectivas, personas defensoras de derechos y tribunales locales.

**Tabla 4. Prácticas de apertura impulsadas por EQUIS Justicia para las mujeres**

Práctica	Objetivo	Ámbito en el que se implementa	Materia
Chatbot: Libertad	Es una aplicación de whatsapp y facebook que apoya de manera digital durante el proceso para generar una solicitud de amnistía en México. Provee un formato de solicitud de amnistía para personas injustamente presas del fuero federal, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Amnistía.	Nivel nacional	Justicia digital
Consejo Consultivo de Oaxaca	Es un mecanismo participativo para impulsar un mejor sistema de justicia y pone al centro la igualdad y la perspectiva de género. Participan organizaciones de la sociedad civil y dentro de sus facultades se encuentra la posibilidad de funcionar como un órgano especializado y de consulta para generar lineamientos, proyectos y actividades en materia de derechos humanos, género y transparencia del Poder Judicial de Oaxaca.	Oaxaca	Participación ciudadana
Observatorio Ciudadano de los Centros de Justicia para las Mujeres	Espacio de trabajo colaborativo entre organizaciones civiles locales para recopilar y generar información sobre las condiciones de operación de los Centros de Justicia para las Mujeres, una evaluación y emitir recomendaciones para su fortalecimiento.	Nivel Nacional	Participación ciudadana

Práctica	Objetivo	Ámbito en el que se implementa	Materia
Pacto por una Justicia Abierta con Perspectiva de Género	Impulsar acciones hacia la construcción de un modelo de justicia abierta que responda a las diferentes realidades y contextos de los poderes judiciales estatales, mediante el cual se garantice el derecho de acceso a la justicia en condiciones de igualdad y la democratización judicial.	Nivel nacional	Justicia igualitaria y sin discriminación

## Prácticas nacionales

Como parte de las acciones que impulsamos desde la iniciativa del Pacto por una Justicia Abierta con Perspectiva de Género, en EQUIS sistematizamos la información obtenida a partir del trabajo de investigación y colaboración con los Poderes Judiciales locales para conformar el Primer Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta. A partir de este esfuerzo, se identificaron las buenas prácticas que tienen los Tribunales de todo el país en materia de apertura. Como se mencionó anteriormente, en EQUIS reconocemos que la Justicia Abierta se ha colocado como parte de las agendas de algunos Poderes Judiciales del país que se encuentran implementando acciones destacables en materia de transparencia, participación y colaboración.

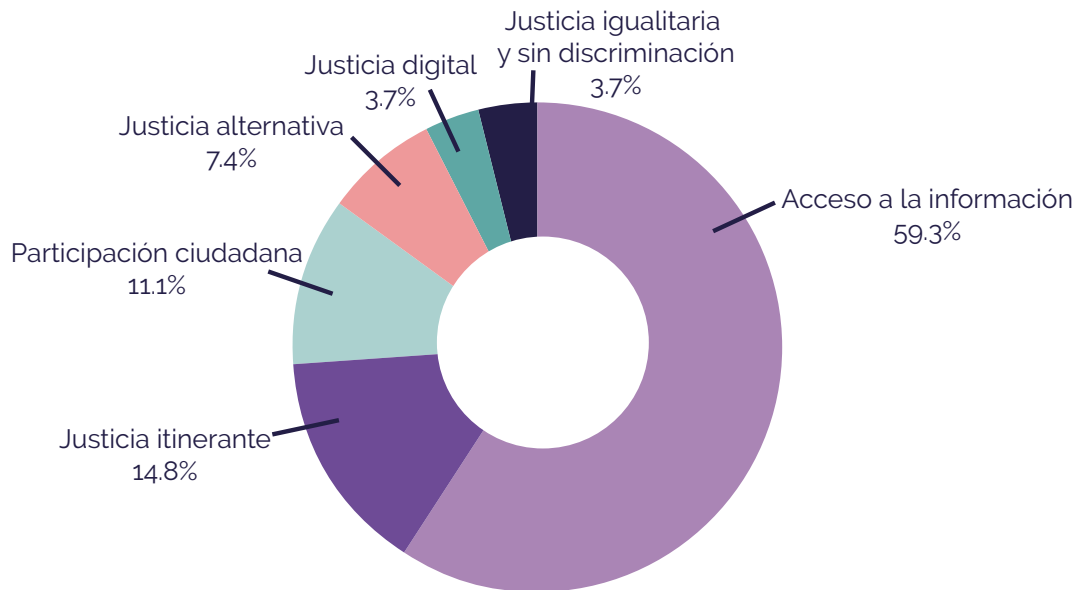
En total se identifican 27 prácticas relevantes que abordan diferentes principios de la Justicia Abierta y contribuyen a la construcción de una justicia con acceso igualitario y sin discriminación. Son 19 Poderes Judiciales locales<sup>10</sup> los que cuentan con prácticas, iniciativas o programas relevantes en materia de Justicia Abierta, es decir, el 59% de los tribunales de justicia del país cuentan con al menos una práctica de apertura. Es importante mencionar que existen casos de entidades en donde se identificó que el Poder Judicial implementa más de una buena práctica, como lo es el caso de Coahuila, Estado de México, Nuevo León y Baja California.



La mayoría de las prácticas identificadas responden a garantizar el derecho de acceso a la información por medio de acciones de transparencia proactiva o generación de información estadística útil con un total de 16 ejercicios o acciones de este tipo. Esto refleja que actualmente la transparencia es parte de las agendas de algunos Poderes Judiciales del país lo cual ha dado paso a la institucionalización de prácticas de transparencia y rendición de cuentas como una respuesta a la lucha contra la opacidad judicial que muchas colectivas, organizaciones y personas defensoras hemos abanderado en los últimos años.

<sup>10</sup> Los Poderes Judiciales que cuentan con buenas prácticas de apertura son los siguientes: Baja California, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Yucatán.

**Gráfico 1. Temáticas abordadas en las prácticas de Justicia Abierta en los tribunales de México**



Aunque las prácticas de participación ciudadana son menos, los proyectos o acciones reportadas responden a la características de los principios de participación, colaboración o cocreación. Es decir, se trata de prácticas que fomentan la apertura del diálogo e involucramiento de distintos sectores de la población.

Los esfuerzos por innovar y fortalecer los servicios de justicia itinerante destacan como el segundo tema con mayor frecuencia entre las prácticas identificadas. Esto significa que, los Poderes Judiciales mencionados que ponen en marcha estas acciones, reconocen que existen poblaciones que no pueden acceder a la justicia pues derivado de su situación desfavorable, no tienen la posibilidad de trasladarse hacia las zonas urbanas en donde generalmente se encuentran las sedes de los servicios de impartición de justicia.

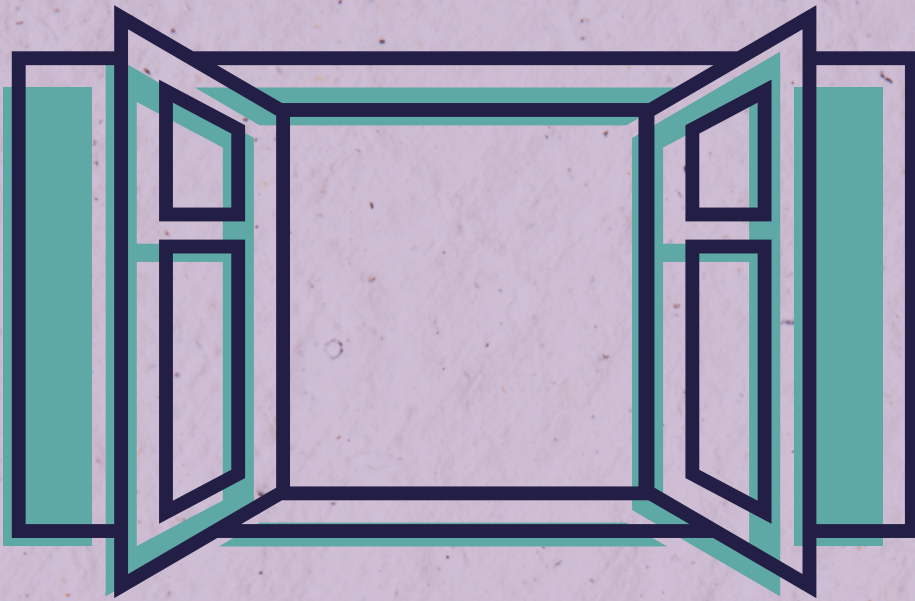
El siguiente cuadro presenta un resumen de las mejores prácticas de apertura de acuerdo a su materia. Para conocer con mayor detalle las 27 prácticas identificadas, se sugiere consultar el Anexo 2.

**Tabla 5. Resumen de las mejores prácticas de apertura de los Poderes Judiciales en México**

Práctica	Objetivo	Materia
Registro de casos de Guerrero	Es el Registro de Casos en materia familiar y penal más extenso y con mayor número de datos sociodemográficos. El tribunal separa el registro de la pertenencia o autoadscripción a un pueblo indígena y el habla de un idioma indígena. Además de registrar el estado civil y la ocupación de la víctima, contempla el registro de variables como el número de hijos, el número de dependientes económicos y el salario, que son fundamentales para medir la desigualdad económica y social de las personas.	Acceso a la información
Modelo Estratégico de Mediación Indígena de Hidalgo	Este modelo trabaja para acercar la justicia a las comunidades indígenas en su lengua materna y priorizando la resolución de conflictos desde 2007. Cuenta con una estrategia de difusión destacable en la que se utiliza la difusión casa por casa, colocación de carteles (en las tres lenguas maternas), perifoneo en lengua materna y participación en medios comunicación, como es el programa de radio "Justicia Alternativa cultura por la paz".	Justicia Alternativa
Juzgado en línea Especializado en Violencia Familiar del Estado de México	Se trata de una plataforma para ingresar demandas vía internet, con firma electrónica de tramitación inmediata, audiencias remotas y en juzgados cercanos al domicilio de la o el afectado que brinda servicio los 365 días del año. Es un juzgado 100% en línea con alcance en todo el estado con el cual se da respuesta en menos de cuatro horas para determinar Medidas de Protección.	Justicia digital
Módulos Judiciales 2.0 de Nuevo León	Son oficinas de representación judicial instaladas en municipios del Estado de Nuevo León con el objetivo de acercar los servicios y funciones de los órganos impartidores de justicia a municipios que carecen de sede judicial proporcionando un servicio más cercano y directo a la comunidad. Entre sus servicios ofrecen la posibilidad de tomar audiencias virtuales, capacitar en el uso del Tribunal Virtual, presentar demandas, y llevar a cabo mediaciones.	Justicia Itinerante
Protocolo de Atención a Personas con Discapacidad Psicosocial de la Ciudad de México	Es una herramienta diseñada para juzgar con el enfoque de una perspectiva de discapacidad y de respeto a los derechos humanos, establece pasos a seguir en el actuar de cómo juzgar a una persona con discapacidad, y de igual forma, de hacerla participe de un procedimiento judicial y evitar restricciones en el desarrollo de los procesos en donde intervienen, para romper los paradigmas del modelo de asistencia social tradicional.	Justicia igualitaria y sin discriminación



Práctica	Objetivo	Materia
Observatorio judicial de Coahuila	Es un órgano ciudadano de consulta y apoyo del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza adscrito a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia. Tiene por objeto coadyuvar en la supervisión y vigilancia del quehacer de los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales del Poder Judicial para identificar problemáticas en el funcionamiento de los mismos y formular, en su caso, recomendaciones y propuestas para su mejor operación. Está integrado por un Consejo Técnico General, por Capítulos Regionales y por Observadores Ciudadanos.	Participación ciudadana



# Primeros **pasos** para abrir la justicia

---

Capítulo 5

# Primeros pasos para abrir la justicia

---

**E**l Modelo de Justicia Abierta Feminista busca reconfigurar las estructuras del Poder Judicial. Esta no es una tarea sencilla pues hablamos de cambiar la lógica patriarcal con la que actualmente opera el sistema de justicia con la cual se ha dejado en desprotección y riesgo a miles de personas que viven en situaciones desfavorables, pero tampoco es imposible.

A lo largo de los capítulos desarrollados, hemos remarcado que la Justicia Abierta en México ya es una realidad. Existen esfuerzos importantes de distintos temas que demuestran que las agendas de los tribunales están volteando a ver nuevas formas de responder a las inquietudes y demandas sociales. Ahora, para lograr tener un acceso igualitario y no discriminatorio a la justicia, los Poderes Judiciales deben empezar a sumar esfuerzos colectivos y poner en marcha procesos de apertura que se distinguen por ser receptivos a las ideas externas y transparentes a fin de no dejar a nadie atrás.

Asimismo, debemos tomar en consideración que cada Poder Judicial se enfrenta a contextos distintos, en donde los conflictos que se manifiestan responden a causas estructurales diversas, que por lo tanto configuran barreras de discriminación y desigualdad particulares. Por ello, queremos dejar claro que no existe una receta universal para abrir las justicias o reestructurar a los Poderes Judiciales; cada uno deberá priorizar temáticas de acuerdo a sus contextos locales. No obstante, existen sugerencias y pasos generales que sí contribuyen a que las instituciones dismantelen las relaciones de poder que históricamente han generado la exclusión y discriminación de poblaciones vulneradas como las mujeres.

A continuación presentamos las sugerencias y pasos generales que, a partir de la experiencia y trabajo que hacemos desde EQUIS, así como el acercamiento e intercambio que hemos sostenido con Poderes Judiciales Locales, consideramos que son los puntos primordiales que deben empezar a trabajar los tribunales para instalar el camino hacia la Justicia Abierta Feminista.



# Sugerencias para iniciar el camino hacia la apertura judicial

---

**S**e debe cambiar la cosmovisión judicial, es decir, trabajar y capacitar a los Poderes Judiciales para comprender, pensar y sentir la justicia desde otra perspectiva, más sensible, empática y consciente de la importancia que tiene la Justicia Abierta Feminista.

Aunque existen tribunales que ya cuentan con prácticas relevantes de apertura, es común que al interior de las instituciones se presenten resistencias ante la adopción de los principios de la Justicia Abierta en las labores de impartición de justicia. En este sentido, durante los talleres impartidos en las entidades de Coahuila y el Estado de México, así como en los diálogos sostenidos en las Mesas Regionales por la Justicia Abierta, la necesidad de continuar y fortalecer las acciones de capacitación y sensibilización fue una de las principales expresiones por parte del personal jurisdiccional y la sociedad civil participante. Esto demuestra que, aunque ya existen esfuerzos por dotar de capacidades a los Poderes Judiciales, éstos siguen siendo necesarios y requeridos por el propio personal que se encarga de operar los servicios de justicia.

Las estrategias de sensibilización que son diseñadas desde la visión de la Justicia Abierta Feminista persiguen el objetivo de cambiar la cosmovisión judicial, es decir la forma de mirar, pensar, operar y sentir las justicias para pasar de una visión de operación de la justicia individual a una visión de justicias colectivas. Es decir, la sensibilización debe generar las condiciones para que se logre pasar de un Poder Judicial que se mira, entiende, dialoga y posiciona a partir de sí mismo y sus integrantes, a un Poder Judicial que se mira, entiende, dialoga y posiciona a partir de la colectividad, la igualdad, las necesidades del contexto y las exigencias de

justicias y derechos que tiene que garantizar a los distintos movimientos sociales.

La implementación de este modelo o de cualquier estrategia de apertura no debe ser vista como una carga adicional de trabajo, pues entre sus resultados también se puede considerar tener procesos más eficientes, oportunos y que den cumplimiento a las obligaciones que tienen los Poderes Judiciales. Por ello, las áreas y unidades que trabajan los temas de transparencia e igualdad de género, deben ser las primeras instancias en sensibilizarse sobre el valor que tiene este modelo, para que posteriormente se compartan los beneficios que este nuevo modelo de gobernanza aporta a los Poderes Judiciales.

Las sesiones de sensibilización también son una oportunidad para que los Poderes Judiciales tengan contacto y colaboración con otros actores, tales como la academia, las organizaciones de la sociedad civil o las colectivas que son expertas en los principios que conforman a la Justicia Abierta. La sensibilización también permite evitar conductas de revictimización y discriminación a las personas usuarias de los servicios de justicia. Es por eso que la sensibilización debe ser vista siempre como una inversión para el fortalecimiento de las capacidades de las instituciones.

**Los Poderes Judiciales deben unir esfuerzos con otras instituciones y actores sociales para instalar un Modelo de Justicia Abierta Feminista.**

Existen otras instituciones del ecosistema de justicia que por sus tareas y facultades deben ser vistas como aliadas para institucionalizar las estrategias de apertura. La coordinación interinstitucional es un factor indispensable para que el alcance de la Justicia Abierta vaya más allá de los Tribunales.



Por otro lado, la academia y la sociedad civil organizada también deben ser vistas como aliadas para impulsar la reestructuración del sistema de justicia. En este orden de ideas, ya existen esfuerzos como el Pacto por una Justicia Abierta con Perspectiva de Género, que nace desde la sociedad civil y plantean un esquema de colaboración y acompañamiento para mejorar distintos aspectos, tareas y servicios que tienen los Poderes Judiciales. Asimismo, es importante documentar estos esfuerzos, pues permite medir los avances en la materia, así como conocer y responder a los retos y obstáculos a los que se enfrentan los Poderes Judiciales para instaurar nuevas estructuras como las que plantea el presente modelo. Además, difundir estas prácticas coadyuva a fomentar la confianza de la ciudadanía en los tribunales, pues es una forma de evidenciar el trabajo que realizan en respuesta a las demandas y exigencias de justicias de las poblaciones.

#### **Las acciones y esfuerzos de Justicia Abierta deben mantenerse y fortalecerse.**

Las prácticas que se han documentado en materia de apertura judicial deben ser institucionalizadas al interior de los tribunales, pero además, debe existir un proceso de evaluación en el que las partes involucradas tengan la oportunidad de identificar áreas de mejora. Por ejemplo, muchas de las buenas prácticas en materia de acceso a la información tratan de sistemas de registros de casos, los cuales en su mayoría no son públicos pero generan información que es importante para la ciudadanía. Por su parte, las prácticas de participación ciudadana deben contar con elementos de transparencia que permitan corroborar que estos espacios cumplan con sus metas.

Por otro lado, se debe fomentar el intercambio de este tipo de prácticas entre los tribunales del país con la intención de que otros Poderes Judiciales puedan retomar esfuerzos similares. Finalmente, es indispensable establecer estrategias para fortalecer la planeación presupuestal y permitir que las buenas prácticas identificadas en el capítulo

5 sean sostenibles al interior de los tribunales. La necesidad de contar con más y mejores recursos presupuestales, humanos y de estructura, también es una de las expresiones que se han compartido durante los talleres y Mesas Regionales, en este sentido, el personal jurisdiccional reconoce que estas prácticas son efectivas y que requieren ser fortalecidas y replicadas, sin embargo señalan la ausencia de recursos para poder mantener y fortalecer este tipo de acciones.

#### **La perspectiva de género y la transparencia deben ser un eje transversal en todas las actividades de los Poderes Judiciales.**

Como se mencionó anteriormente, la transparencia fue la precondition por la que muchas organizaciones de la sociedad civil luchamos para que ahora, podamos hablar de un Modelo de Justicia Abierta Feminista. Aunque está claro que este modelo trasciende a las acciones de transparencia, ésta sigue siendo una parte clave de la apertura. Por ello, la transparencia debe ser una práctica institucionalizada y una prioridad en las agendas de los tribunales y un eje transversal en todas sus actividades.

Al mismo tiempo, la perspectiva de género debe ser la herramienta que utilicen los Poderes Judiciales para poner en discusión y análisis las relaciones de poder con las que operan y que generan condiciones desiguales y discriminatorias para las poblaciones vulneradas en el acceso a la justicia.

# Pasos generales para una justicia igualitaria y sin discriminación

---



## Fortalecer la transparencia de los Poderes Judiciales

- Se debe continuar con los esfuerzos y acciones sobre la publicación de todas las sentencias.
- Es indispensable construir herramientas innovadoras que faciliten la consulta de la información relevante para la ciudadanía como las sentencias u órdenes de protección.
- Definir una política de transparencia proactiva que permita generar más y mejor información que sea del interés de la ciudadanía.
- Fortalecer a las Unidades de Transparencia para que cuenten con los recursos humanos, financieros y de estructura para cumplir con sus obligaciones.



## Diseñar e implementar mecanismos de participación ciudadana

- Sensibilizar y capacitar sobre la importancia de la participación ciudadana.
- Compartir prácticas de participación entre los tribunales que ya tienen ejercicios similares.
- Fortalecer los mecanismos de participación vigentes para que sean efectivos y transparentes en todas sus fases.
- Institucionalizar la participación ciudadana como una práctica propia de los Poderes Judiciales.



## Acercar la justicia a las personas

- Diseñar y/o fortalecer los servicios de justicia itinerante.
- Impulsar el diseño e implementación de servicios de justicia digital.
- Incluir acciones transversales de accesibilidad.
- Capacitar y sensibilizar en materia de discriminación.



## Construir puentes de colaboración con la ciudadanía

- Diseñar estrategias de vinculación con organizaciones, colectivas y personas defensoras de derechos humanos.
- Institucionalizar espacios de comunicación constante con actores y colectivas sociales.
- Sensibilizar al personal jurisdiccional sobre el acercamiento y comunicación con los actores sociales.
- Diseñar espacios de cocreación.
- Sumarse a los esfuerzos colaborativos que fomentan la apertura. Las plataformas que impulsan los ejercicios de Gobierno Abierto son una oportunidad para diseñar procesos de cocreación. Por otro lado, el Pacto por una Justicia Abierta con Perspectiva de Género representa una oportunidad única para que los Poderes Judiciales que aún no se han sumado inicien su proceso de deconstrucción a partir de esta iniciativa impulsada desde la sociedad civil que además tiene como objetivo principal impulsar la Justicia Abierta.





# Conclusiones

---



**L**a Justicia Abierta Feminista es el camino que deben adoptar los Poderes Judiciales para convertirse en instituciones igualitarias, participativas y democráticas, contrario a la imagen de desconfianza, corrupción e injusticia que actualmente tiene la sociedad sobre su labor. La implementación de este modelo es la respuesta que los tribunales deben de dar a las exigencias de la ciudadanía, pero sobre todo, a las violencias, actos de discriminación y opresión que se han ejercido históricamente desde los servicios, procesos y decisiones de los Poderes Judiciales y que han puesto en mayor desventaja y desprotección a las poblaciones vulneradas como lo son las mujeres, pueblos indígenas, personas migrantes, con discapacidad, en situación de pobreza, ex privadas de la libertad, LGTBIQ+, así como las niñas, niños y adolescentes.

En la batalla de la apertura de los Poderes Judiciales, hemos ganado el primer paso en contra de la opacidad judicial: la publicación de todas las sentencias es sin lugar a dudas, el resultado de la incidencia que iniciamos diversas colectivas y organizaciones para mejorar y transformar el acceso a las justicias. Aunque esto es una obligación desde el año 2020, aún persisten retos importantes de transparencia y la publicación de todas las sentencias sólo era una realidad en seis Poderes Judiciales del país, tal como se reporta en el Ranking de transparencia judicial en México 2021. Aún más grave, existen poblaciones a las que la justicia sigue sin llegar y que cuando lo hace, se convierte en un proceso donde el propio sistema revictimiza, violenta, discrimina y atenta contra el ejercicio de otros derechos fundamentales de las personas que viven diversas desigualdades.

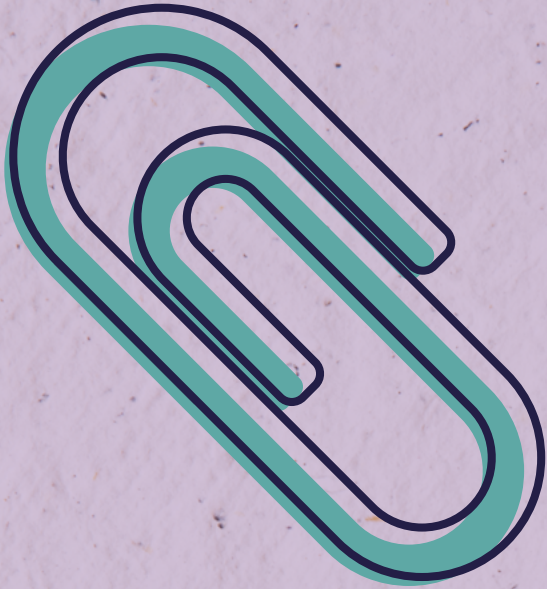
Por ello, el Modelo de Justicia Abierta Feminista busca derrumbar y reconfigurar la cosmovisión judicial opaca, patriarcal y de opresión de los Poderes Judiciales. Los pasos que hoy proponemos representan un esfuerzo para que los tribunales caminen hacia la construcción de políticas enfocadas en la igualdad y no discriminación de

sus servicios. En este modelo dejamos claro que, la respuesta que deben dar los Poderes Judiciales debe de ir más allá de la transparencia, priorizando la colaboración, cocreación y participación de las poblaciones que han sido excluidas del sistema de justicia tradicional.

La implementación de este modelo no es una tarea imposible. En México y en el mundo, existen esfuerzos valiosos que establecen precondiciones para trabajar las sugerencias y pasos que aquí plasmamos, lo cuales representan una visión conceptual e ilustrativa de lo que significa la Justicia Abierta Feminista y cómo puede ser operada en la práctica de los Poderes Judiciales.

Para lograr transformar los cimientos y estructuras de los Poderes Judiciales, es indispensable que las autoridades se acerquen, escuchen y promuevan el trabajo conjunto con el sector social, más allá de los actores con los que tradicionalmente han colaborado. Las colectivas, movimientos y personas activistas defensoras de derechos, la sociedad civil representan la voz de las víctimas y poblaciones vulneradas. Implementar este modelo es la oportunidad de que los tribunales abran sus puertas y pongan en el centro la voz de los grupos que han discriminado por años, de ampliar el alcance y efecto que tienen las justicias en las personas para generar protección, verdad, no repetición y pleno ejercicio de los derechos humanos.





# Anexos

---



# Anexo 1. Glosario

---

**CNPJE:** Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal.

**CNPV:** Censo Nacional de Población y Vivienda.

**Cocreación:** Se trata de un proceso multiactor en donde se busca definir una solución a un problema público a partir del diálogo horizontal e intercambio de conocimientos, recursos y competencias a fin de impulsar cambios e innovaciones en la solución del problema en cuestión. En este tipo de procesos, se busca que estén involucradas las poblaciones que son afectadas por el tema que se discute con el objetivo de poner en el centro la voz de las personas. La cocreación es un proceso que abarca distintas fases, desde el diseño de la solución hasta la evaluación de los resultados obtenidos.

**Colaboración:** Se trata de un ejercicio de corresponsabilidad en donde participan actores del ámbito público y del social a fin de trabajar por un beneficio social. La colaboración significa un esfuerzo compartido entre distintos actores para lograr objetivos en común. En este ejercicio, los actores que no forman parte del sector público, aportan los recursos con los que cuentan para en conjunto, alcanzar las metas establecidas. Este ejercicio supone entonces la interacción entre el Estado y uno o más actores del ámbito social o privado. La colaboración se puede manifestar en una acción concreta, por ejemplo un convenio de colaboración.

**Datos Abiertos:** Hacen referencia a los datos que se encuentran disponibles en formatos estándares y en páginas web para que cualquier persona interesada pueda acceder a ellos. Este tipo de datos deben ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona y deben cumplir con los siguientes principios: (1) Deben ser completos; (2) Deben ser primarios; (3) Deben ser oportunos; (4) Deben ser accesibles; (5) Deben ser procesables por una máquina; (6) El acceso no debe ser discriminatorio; (7) Los datos deben ser libres de licencias restrictivas.

**ENDISEG:** Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género.

**ENDIREH:** Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.

**Estado Abierto:** De acuerdo con el autor Oszlak (2013), se trata de la voluntad expresa de todos los Poderes, organismos e instituciones del Estado en adoptar un modelo de gobernanza horizontal basado en los principios de Gobierno Abierto, los cuales son: La transparencia, la rendición de cuentas, la participación y la innovación. El Estado Abierto implica que todos los Poderes del Estado trabajen para establecer relaciones de doble vía entre las instituciones y la ciudadanía, así como acciones con el enfoque de inclusión. El Estado Abierto no se trata únicamente de hacer una suma de las estrategias de apertura como el Gobierno Abierto, el Par-

lamento Abierto y la Justicia Abierta, sino que busca la promoción de la apertura como un nuevo camino para involucrar a la ciudadanía en las tareas que llevan a cabo todos los Poderes, así como organismos públicos, autónomos, instituciones estatales o paraestatales. El Estado Abierto supone que la población tiene que contar con las condiciones idóneas para participar y expresar su postura o inquietudes sobre la agenda pública federal y parlamentaria, co-producir con el Poder Ejecutivo bienes y servicios y expresar su opinión sobre la actuación de la justicia.

**Estado de Derecho:** Es un principio rector que vincula a autoridades y ciudadanía mediante el establecimiento de derechos, obligaciones y límites para que las personas puedan vivir en armonía, acceder a mejores oportunidades, participar en las decisiones de sus comunidades, y disfrutar de una vida y un patrimonio seguros.

**Grupos y/o poblaciones vulneradas:** Se trata de las poblaciones que, a partir de sus condiciones sociales, económicas, culturales, físicas o psicológicas, se enfrentan a un contexto donde sus derechos humanos son comúnmente violentados aunado a una serie de violencias y actos discriminatorios que deben enfrentar por las categorías sociales que se les asignó. Algunas de estas poblaciones son las mujeres, personas con discapacidad, personas migrantes, trabajadoras sexuales, poblaciones LGTBIQ+, niñas, niños y adolescentes, personas privadas de la libertad, personas que viven con VIH/SIDA, pueblos indígenas, entre otros.

**Igualdad:** Significa un derecho al cual todas las personas deberíamos tener pleno acceso, sin distinción de raza, religión y orientación sexual, para buscar el bienestar y desarrollo humano en condiciones de libertad y dignidad, seguridad económica e igualdad de oportunidades. La igualdad tiene una connotación positiva en tanto trata de garantizar que todas las personas sean iguales en el goce y en el ejercicio de los derechos. Desde la visión de EQUIS, la igualdad describe la condición situacional de una persona respecto de otra. Se le considera un derecho y al mismo tiempo un principio jurídico. La igualdad con base en un enfoque de derechos humanos, supone el reconocimiento y protección de las diferencias y la compensación o transformación de las desigualdades.

**INAI:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**Interseccionalidades:** De acuerdo con el Instituto Nacional para las Mujeres (INMUJERES), las interseccionalidades son una categoría de análisis para referir los componentes que confluyen en un mismo caso, multiplicando las desventajas y discriminaciones. Este enfoque permite contemplar los problemas desde una perspectiva integral, evitando simplificar las conclusiones y, por lo tanto, el abordaje de dicha realidad. A partir de esta herramienta, podemos identificar que no son las mismas violencias que vive una mujer que vive en una zona urbana a una mujer joven que vive en un pueblo indígena pues les atraviesan desigualdades diferentes que son propias de su contexto.



**Justicia Abierta Feminista:** Trata de un nuevo modelo de gobernanza dirigido al sistema de justicia de un país. La Justicia Abierta Feminista se basa en el uso de la perspectiva de género para poner en discusión la desmantelación de las relaciones de poder tradicionales que han generado un sin fin de barreras para que el acceso a la justicia no se de en plena igualdad. Esta visión busca poner en centro a las personas que siempre han sido discriminadas, excluidas y vulneradas por el sistema de justicia tradicional y opaco, como las mujeres.

**Justicias:** Nos referimos a la posibilidad de ampliar las formas de brindar acceso al sistema y los servicios, así como diversificar y fortalecer las formas de reparar derechos y libertades para que se parta de las necesidades que tienen las víctimas, las cuales pueden ir más allá de ver a una persona presa. Las justicias, significan las formas diversas de abordar los conflictos y delitos, más allá de la pena, castigo o cárcel las cuales buscan mantener el orden del Estado. Las justicias se enfocan en garantizar la igualdad y el pleno ejercicio de los derechos humanos de todas las personas.

**LGTAIP:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**LGBTIQ+:** Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexual y Queer. El símbolo + incluye a los colectivos que no están representados en las siglas anteriores.

**Mecanismos de Participación Ciudadana:** Se trata de espacios diseñados por las instituciones públicas para integrar una comunidad más democrática en donde todas las personas cuenten con el derecho individual o colectivo de intervenir en los procesos de decisiones públicas, así como de incidir en el diseño, implementación y evaluación de las políticas y acciones de gobierno. Este tipo de mecanismos pueden alcanzar diferentes niveles de participación que van desde escuchar las expresiones de la ciudadanía, hasta involucrar a las personas en la implementación de una determinada solución.

**Pacto por una Justicia Abierta con Perspectiva de Género:** Se trata de una estrategia multiactor impulsada por EQUIS Justicia para las mujeres A.C. En este esfuerzo se convocó a los Poderes Judiciales y órganos garantes de transparencia para trabajar en conjunto y transitar hacia un camino de prácticas innovadoras que permitan instalar un modelo de justicia abierta centrado en la igualdad y no discriminación. La implementación del pacto incluye 5 etapas, 7 líneas estratégicas con 20 acciones en total. El seguimiento y monitoreo de los avances está a cargo de EQUIS, al ser la organización que articuló los esfuerzos, con apoyo de las organizaciones aliadas que se sumaron.

**Perspectiva de género:** De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia, en el artículo 5º, fracción IX la define como: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la

jerarquización de las personas basada en el género. Esta herramienta promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; Al mismo tiempo, al incluirla como un eje transversal de las acciones del Estado, se contribuye a forjar una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

**SESNSP:** Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

**Transparencia:** Es la herramienta por excelencia que le permite a los Estados garantizar el derecho de acceso a la información. La transparencia se trata de las acciones que realizan las instituciones para hacer pública la información relativa a sus actividades, la cual está señalada como una obligación en la legislación. Por otro lado, esta herramienta también significa una barrera contra los actos de corrupción y abusos del poder pues con ella se da paso al escrutinio público. Con la transparencia, cualquier persona cuenta con la posibilidad de acceder y conocer la información que sea de su interés. Aún más importante es que, gracias a la transparencia muchas personas se reconocen como sujetas de derecho y libertades.

**Transparencia Proactiva:** De acuerdo con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) la transparencia proactiva es una herramienta para generar información y datos que son de conocimiento útil e interés de la sociedad. Esta herramienta contribuye a garantizar el derecho de acceso a la información de una manera equitativa, así como a generar legitimidad y confianza en las instituciones públicas. Al mismo tiempo, la transparencia proactiva hace referencia a las estrategias y esfuerzos que deben llevar a cabo los gobiernos para generar y publicar información adicional a lo que se establece como obligación en la legislación de transparencia.

# Anexo 2. Compromisos de Justicia Abierta en los Planes de Acción Locales de Gobierno Abierto en México

Ejercicio local	Compromiso	Objetivo	Periodo	Actores participantes
Chihuahua	Publicación de sentencias relacionadas con casos de abuso y maltrato infantil	Visibilizar la problemática de casos de abuso y maltrato infantil para mejorar la toma de decisiones con participación del sector público y social.	2020-2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua</li> <li>• Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (SIPINNA estatal)</li> <li>• FICOSEC</li> <li>• REDIM Chihuahua</li> </ul>
Nuevo León	Transparencia Jurisdiccional	Fomentar la cultura de la legalidad a través la transparencia proactiva de la labor jurisdiccional, mediante la difusión de los criterios judiciales relevantes y de interés público que emiten los jueces del Poder Judicial del Estado, junto con las versiones públicas de las resoluciones respectivas; previa a su aprobación por parte del Comité de Mejora Regulatoria del Consejo de la Judicatura del Estado.	2019-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León</li> <li>• Cómo Vamos Nuevo León A.C.</li> <li>• RedesQuintoPoder IDEA A.C.</li> <li>• Despierta, Cuestiona y Actúa A.C.</li> </ul>
Durango	Archivo Digital del Poder Judicial	Contar con una base de datos completa de cada uno de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Durango, clasificados por distrito y materia, ordenándolos cronológicamente, la cual dé certeza y confianza a la ciudadanía del resguardo de los expedientes que se tramitan en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, atendiendo de manera eficiente las solicitudes de información que se generen; asimismo dar certeza a la ciudadanía mediante la creación del Reglamento de la Dirección de Archivo, respecto de la entrada y salida de los expedientes, así como la remisión y extracción del archivo, alta y baja del archivo	2017-2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango y el Consejo de la Judicatura</li> </ul>

Ejercicio local	Compromiso	Objetivo	Periodo	Actores participantes
Durango		documental y socializar dichos procedimientos en la página web del Tribunal así como diferentes medios electrónicos, para contribuir al ejercicio de prácticas de justicia abierta.		
Durango	Síntesis de las Sentencias en Materia de Justicia Penal para Adolescentes	Generar y publicar una síntesis de las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales en el año 2018 y de las dictadas en el transcurso del 2019. Estas deberán redactarse con lenguaje ciudadano, evitando el uso de tecnicismos jurídicos, así como, observar en todo momento que no haya datos que permitan identificar al adolescente; asimismo, se destacarán los criterios que se tomaron en cuenta para llegar a esa resolución, y en caso de encontrarse responsable al adolescente, las medidas impuestas para la ejecución de las sanciones, incluyendo las buenas prácticas judiciales aplicadas en favor del adolescente o bien, si se hizo una mala práctica deberá también resaltarse para evitar su repetición. Se destacarán las sentencias que se emitieron al Juzgar con Perspectiva de Género. Con todo lo anterior, se busca contribuir al mejoramiento de mecanismos de justicia abierta.	2017-2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tribunal para Menores Infractores</li> <li>• Representantes del Secretariado Técnico Local de Durango</li> </ul>
Jalisco	Nuevo modelo de selección y designación de peritos auxiliares de justicia	Se revisarán y actualizarán los requisitos para formar parte de la lista de peritos. Se establecerá una remuneración justa para los peritos, de acuerdo al servicio que se otorga y el fin que se busca. Se revisarán y modificarán los criterios y procesos de designación de peritos por parte de los jueces.	2019-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco</li> </ul>
Campeche	Programa de concientización y difusión en materia de justicia alternativa	Concientizar y difundir los beneficios que ofrece la Justicia Alternativa mediante la implementación de pláticas, charlas, mesas de trabajo y cursos, tanto en español como en lengua indígena, con el apoyo del equipo de traductores pertenecientes al Poder Judicial del Estado; y dar a conocer los medios alternos para la resolución de problemas de la vida cotidiana, la existencia del Centro de Justicia Alternativa en el Estado, sus funciones y propósitos, así como la importancia de resolver los problemas manera pacífica.	2019-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura Local</li> <li>• Centro de Justicia Alternativa</li> </ul>



Ejercicio local	Compromiso	Objetivo	Periodo	Actores participantes
Guanajuato	Publicar y difundir las sentencias con perspectiva de género en las redes sociales.	Dar a conocer a la sociedad las sentencias con perspectiva de género a través de las redes sociales y mediante infografías.	2019-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato</li> </ul>
Estado de México	Fortalecimiento y ampliación del programa de justicia itinerante y acceso a la justicia "Caravanas por la Justicia Cotidiana"	Fortalecer el programa de Caravanas por la Justicia Cotidiana, con el propósito de contar con una cobertura más amplia de las localidades y municipios visitados. Así como ampliar la periodicidad, la difusión, la participación de las instituciones, e incrementar el número de trámites y servicios que se otorguen en dicho programa. Ello, a través de simplificación y acercamiento de trámites y servicios a comunidades alejadas y de difícil acceso.	2020-2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.</li> <li>• Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM)</li> <li>• Ayuntamiento de Tlalnepantla</li> <li>• Borde Político</li> <li>• México Evalúa</li> <li>• Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Toluca.</li> </ul>
Morelos	Justicia Electoral – Síntesis de Sentencias	Detonar, mediante la autoridad de justicia electoral, la simplificación de la comunicación gobierno-sociedad, con el objetivo de promover la rendición de cuentas, la homologación criterios y el interés público para propiciar un mayor acceso a la justicia en el estado, permitiendo con ello que cualquier ciudadano conozca el contenido de una sentencia de forma breve, clara y sencilla.	2015-2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tribunal Electoral del Estado de Morelos</li> <li>• ADIEM Confederación Patronal de la República Mexicana</li> <li>• Comisión de Vertebración</li> </ul>

# Anexo 3. Catálogo de buenas prácticas de apertura implementadas por los Poderes Judiciales de México

Nombre de la práctica	Descripción	Temática de la práctica
Buscador de sentencias de Baja California	Integra las sentencias emitidas en materia penal y familiar. Cuenta con un filtro para identificar las sentencias que fueron emitidas con perspectiva de género. Al mismo tiempo, el buscador permite filtrar por tipo de sentencia y palabras clave como: Ciudad; Juzgado; Materia; Tipo de Juicio; Delito.	Acceso a la información
Acciones de Justicia Itinerante de Baja California	El Poder Judicial de Baja California cuenta con Módulo de Atención Ciudadana instalado en el edificio de Juzgados Civiles, Familiares y Mercantiles con el objetivo de orientar, canalizar y dar seguimiento a opiniones y sugerencias. Por otro lado, el personal del Centro de Justicia Alternativa cuenta con el programa "CEJA Móvil" con el cual se tiene presencia de mediadores y conciliadores en las delegaciones y centros comunitarios del Estado para cubrir la demanda de servicios de justicia alternativa.	Justicia Itinerante
Protocolo y publicación de información sobre sentencias de abuso y maltrato infantil de Chihuahua	Como parte del ejercicio de Gobierno Abierto local, el Poder Judicial trabaja con asociaciones e integrantes de la comunidad para la creación de un protocolo y publicación de información como transparencia proactiva sobre las sentencias en materia de abuso y maltrato infantil.	Acceso a la información
Programa Defensoría Móvil de Coahuila	El Instituto Estatal de la Defensoría Pública cuenta con el programa de Defensoría Móvil, con el cual se realizan visitas a distintas colonias semanalmente y se brinda asesoría gratuita a las personas interesadas en algún servicio de justicia.	Justicia Itinerante
Registro de capacitaciones al personal jurisdiccional de Coahuila	El microsítio de capacitación judicial permite ver los cursos y capacitaciones por periodo. En estos registros se desagrega información del curso, la materia, fechas, horas, a quien fue dirigido y la modalidad.	Acceso a la información
Observatorio judicial de Coahuila	Es un órgano ciudadano de consulta y apoyo del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza adscrito a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia. Tiene por objeto coadyuvar en la supervisión y vigilancia del quehacer de los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales del Poder Judicial para identificar problemáticas en el funcionamiento de los mismos y formular, en su caso, recomendaciones y propuestas para su mejor operación. Está integrado por un Consejo Técnico General, por Capítulos Regionales y por Observadores Ciudadanos.	Participación ciudadana

Nombre de la práctica	Descripción	Temática de la práctica
Manual para la generación de versiones públicas de sentencias de Nuevo León	Se considera que es el manual más claro. Entre sus aciertos se destaca que no se limita a enunciar los datos que deben ser testados, sino que explica cómo se categorizan y cual es el fundamento. Además, contiene ejemplos para clarificar cada uno de los criterios. También señala cual es el procedimiento para su testado, cuál es el órgano encargado de vigilar el cumplimiento de esta obligación y qué sanciones existen en caso de incumplimiento.	Acceso a la información
Programa de Módulos Judiciales 2.0 de Nuevo León	Son oficinas de representación judicial instaladas en municipios del Estado de Nuevo León con el objetivo de acercar los servicios y funciones de los órganos impartidores de justicia a municipios que carecen de sede judicial proporcionando un servicio más cercano y directo a la comunidad. Entre sus servicios ofrecen la posibilidad de tomar audiencias virtuales, capacitar en el uso del Tribunal Virtual, presentar demandas, y llevar a cabo mediaciones.	Justicia Itinerante
Registro de casos de Sinaloa	Se trata del registro de casos penales el cual es de los pocos registros en los que se desglosa el sexo, edad, la pertinencia a alguna comunidad indígena y si padece alguna discapacidad.	Acceso a la información
Buscador de sentencias de Sonora	Aunque es un buscador con pocos filtros, es uno de los que mejor funciona pues funcionan correctamente. El buscador no muestra limitaciones en el periodo de tiempo de la búsqueda y no es necesario rellenar otros campos para filtrar la búsqueda de sentencias.	Acceso a la información
Protocolo de Atención a Personas con Discapacidad Psicosocial de la Ciudad de México	Es una herramienta diseñada para juzgar con el enfoque de una perspectiva de discapacidad y de respeto a los derechos humanos. Establece pasos a seguir en el actuar de cómo juzgar a una persona con discapacidad y de hacerla participe de un procedimiento judicial. El protocolo busca evitar restricciones en el desarrollo de los procesos para romper los paradigmas del modelo de asistencia social tradicional.	Justicia igualitaria y sin discriminación
Registro de casos de Guerrero	Se trata de un Registro de Casos en materia familiar y penal. Se destaca por ser el más extenso y el que más información sociodemográfica registra. El Tribunal separa el registro de la pertenencia o autoadscripción a un pueblo indígena y el habla de un idioma indígena, pues en la actualidad existen muchas personas indígenas que solo hablan español. Es decir, aquellos registros que solo contemplan el hablar una lengua indígena como criterio para identificar a población indígena invisibilizan a un gran porcentaje de personas indígenas. Además de registrar el estado civil y la ocupación de la víctima, contempla el número de hijos, el número de dependientes económicos y el salario, que son fundamentales para medir la desigualdad económica y social de las personas.	Acceso a la información

Nombre de la práctica	Descripción	Temática de la práctica
Modelo Estratégico de Mediación Indígena de Hidalgo	Este modelo trabaja para acercar la justicia a las comunidades indígenas en su lengua materna y priorizando la resolución de conflictos de manera efectiva desde 2007, esta práctica reporta que el 97% de las personas que han participado en el modelo recomiendan el proceso. Además se cuenta con una estrategia de difusión destacable en la que se utiliza la difusión casa por casa, colocación de carteles (en las tres lenguas maternas), perifoneo en lengua materna y participación en medios comunicación, como es el programa de radio "Justicia Alternativa cultura por la paz", es decir se hace uso de los medios tradicionales para difundir este servicio entre las comunidades.	Justicia Alternativa
Obra de teatro "Expediente León" de Morelos	Es un ejercicio institucional creado y difundido por el Poder Judicial del Estado de Morelos que busca sensibilizar sobre la equidad de género y la violencia contra las mujeres, niñas, niños, hombres, entre otras poblaciones. La obra expone la adaptación de casos reales y es protagonizada por personas servidoras públicas. Ha sido presentada en varios municipios e instituciones públicas de Morelos y varios estados de la República. Es una práctica que rompe los esquemas de difusión de la equidad de género y los derechos humanos.	Acceso a la información
Unificación de los criterios de registro de capacitaciones de Oaxaca	Se realizó la unificación de los criterios de registro de capacitaciones a partir de las recomendaciones realizadas por EQUIS que derivaron del diagnóstico "Perspectiva de Género en el Poder Judicial del Estado de Oaxaca. Hallazgos y Recomendaciones"	Acceso a la información
Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial de Puebla	El Poder Judicial de Puebla cuenta con un Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial donde se pueden obtener estadísticas relacionadas con promedios de tiempo de atención a la víctima, el día y la hora con más índice de alertas, el sexo y edad de la víctima, el sexo de la persona agresora, el tipo de violencia, así como el tipo de la orden decretada en términos de los artículos 28 y 34 Cuáter de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Acceso a la información
Juzgado en línea Especializado en Violencia Familiar del Estado de México	Se trata de una plataforma para ingresar demandas vía internet, con firma electrónica de tramitación inmediata, audiencias remotas y en juzgados cercanos al domicilio de la o el afectado que brinda servicio los 365 días del año. Es un juzgado 100% en línea con alcance en todo el estado con el cual se da respuesta en menos de cuatro horas para determinar Medidas de Protección.	Justicia digital
Centros Comunitarios de Paz y Diálogo para las comunidades indígenas del Estado de México	Espacios que promueven la resolución pacífica y la participación de las comunidades indígenas, donde con total respeto a sus usos y costumbres, se cuenta con mediadores indígenas para ayudar a resolver conflictos y promover la armonía en las comunidades.	Justicia Alternativa



Nombre de la práctica	Descripción	Temática de la práctica
Caravanas de justicia itinerantes del Estado de México	Las Caravanas por la Justicia Cotidiana son una política pública, mediante la cual, a través de la asistencia jurídica temprana y la justicia itinerante se da solución a los problemas jurídicos, se acercan trámites y servicios jurídicos a los 125 municipios del Estado de México.	Justicia Itinerante
Observatorio Ciudadano en Favor de la Justicia del Estado de México	Es una alianza estratégica gobierno-sociedad, cuyo propósito es impulsar la participación de los diferentes sectores en la evaluación y mejora de la Administración de Justicia que coadyuve a responder correctamente a las exigencias de la ciudadanía y favorecer la percepción que ésta tiene en la Justicia Local. Se integra por representantes de Colegios y Barras de abogados, directivos de Facultades de Derecho, personas empresarias, líderes del sector laboral, asociaciones civiles del Estado de México y el Poder Judicial del Estado de México.	Participación ciudadana
Observatorio de la Abogacía del Estado de México	Espacio de participación que busca mejorar la administración y procuración de justicia en la entidad, se integra por más de 30 barras y colegios. Así, se busca transformar la percepción social de la institución, con transparencia, escucha y articulación de necesidades en beneficio de la administración de justicia.	Participación ciudadana
Portal web "Poder Judicial en Números" de Guanajuato	El Poder Judicial de Guanajuato tiene un apartado en su portal web titulado "Poder Judicial en Números" donde se puede apreciar de forma gráfica la composición del tribunal y las estadísticas desagregadas por sexo del personal.	Acceso a la información
Registro de sentencias de Jalisco	En diciembre de 2021, se aprobó por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, que en sentencia definitiva los Juzgados deberán de reportar el género del inculpado y ofendido, así como si pertenecen a alguna comunidad indígena. En cuanto al sistema penal oral, en diciembre de 2021, el Pleno autorizó que se reportara en sentencia definitiva la edad, género y si pertenece a una comunidad indígena el procesado y ofendido. El registro sí es obligatorio y aplica tanto a materia penal como familiar.	Acceso a la información
Micrositio de órdenes de protección de Nayarit	El micrositio muestra tablas generales sobre las órdenes de protección solicitadas y emitidas, por periodo de emisión, año y mes; el tipo de medida que se dictó; el juzgado, que además permite filtrar por las categorías dentro de cada una.	Acceso a la información
Micrositio de la Unidad de Igualdad de Género de San Luis Potosí	El micrositio de la unidad de género reúne información relevante y de utilidad como: Mapas de género e infografías descargables con la estadística de la composición del personal jurisdiccional por sexo.	Acceso a la información

Nombre de la práctica	Descripción	Temática de la práctica
Observatorio de Sentencias con Perspectiva de Género de Chiapas	Busca dar a conocer las sentencias donde se ha aplicado la Perspectiva de Género. El Observatorio cuenta con un buscador que permite conocer las sentencias donde se han aplicado los criterios jurídicos para delimitar la Perspectiva de Género.	Acceso a la información
Registro Estadístico de Violencia (REV) de Yucatán	En el Poder Judicial de Yucatán, las personas que solicitan una orden de protección llenan un formato estandarizado y la información se captura en el Registro Estadístico de Violencia (REV). Esta información incluye información sobre su pertenencia cultural, alfabetismo, ingresos, acceso a servicios médicos, relación con el agresor, antecedentes de violencia, etc.	Acceso a la información



# Referencias

---



- Acuerdo mediante el cual se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. [Disponible aquí.](#)
- Amnistía Internacional. Declaración Universal de los Derechos Humanos. [Disponible aquí.](#)
- Barragán, Almudena (julio, 2022) "La violencia machista en México obliga a casi 20.000 mujeres y sus hijos a vivir en refugios" en El País. [Disponible aquí.](#)
- Cien Reglas de Brasilia (abril, 2018) XIX Cumbre Judicial Asamblea Plenaria San Francisco de Quito. [Disponible aquí.](#)
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (2007) Guía para la educación en derechos humanos. [Disponible aquí.](#)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) [Disponible aquí.](#)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). [Disponible aquí.](#)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). [Disponible aquí.](#)
- Corte Interamericana de los Derechos Humanos (2019) ABC de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos. [Disponible aquí.](#)
- Declaración Universal de Derechos Humanos. [Disponible aquí.](#)
- Departamento Nacional de Planeación de Colombia (julio, 2021) "El 43 % de las necesidades jurídicas declaradas se atendieron por servicios institucionales públicos y privados" [Disponible aquí.](#)
- EQUIS Justicia para las Mujeres (2019). Acceso a la justicia para las mujeres indígenas. Informe sombra para el Comité de la ONU para la eliminación de la discriminación racial. [Disponible aquí.](#)
- EQUIS Justicia para las Mujeres (2019) (IN)Justicia Abierta: Ranking de la opacidad judicial en México. [Disponible aquí.](#)
- EQUIS Justicia para las Mujeres (2021) Pacto por una Justicia Abierta con Perspectiva de Género. [Disponible aquí.](#)
- EQUIS Justicia para las Mujeres (2022) Ranking de transparencia judicial en México 2021. Justicia Abierta: De la opacidad a la apertura judicial. [Disponible aquí.](#)
- EQUIS Justicia para las Mujeres (diciembre, 2019) Violencia contra las mujeres e impunidad: ¿Más allá del punitivismo? [Disponible aquí.](#)



- EQUIS Justicia para las Mujeres (octubre, 2022) Versión preliminar: Primer Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta en México. Por publicar.
- García, Ana Karen (abril, 2021) "En casos de violencia de género hay que ampliar el concepto de justicia, no siempre aplica el sistema penal: Fátima Gamboa" en EL Universal. [Disponible aquí.](#)
- Human Rights Watch (junio, 2020) Es mejor hacerte invisible: Violencia familiar contra personas con discapacidad en México. [Disponible aquí.](#)
- Indigenous Peoples Rights International (IPRI) (junio, 2022) El Asesino y desprecio: Informe de IPRI México sobre 16 casos de pueblos indígenas. [Disponible aquí.](#)
- INFOBAE (diciembre, 2022) "En México más de 10 mujeres son asesinadas al día, sólo el 24% de los casos es investigado como feminicidio" en INFOBAE. [Disponible aquí.](#)
- Instituto Electoral de la Ciudad de México (s/f). Participación ciudadana. [Disponible aquí.](#)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020) Censo Nacional de Población y Vivienda 2020. Resultados Generales. [Disponible aquí.](#)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021) Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2021. Resultados Generales. [Disponible aquí.](#)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021) Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2021. [Disponible aquí.](#)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021) Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021. [Disponible aquí.](#)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (agosto, 2022) Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. Comunicado de Prensa Núm. 485/22. [Disponible aquí.](#)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (diciembre, 2021) Estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas con Discapacidad (Datos Nacionales). Comunicado de prensa Núm. 713/21. [Disponible aquí.](#)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (marzo, 2021) Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujeres (8 de marzo). Comunicado de Prensa Núm. 170/21. [Disponible aquí.](#)
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) (s/f) Glosario para la igualdad. [Disponible aquí.](#)
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Plataforma "Co-creación desde lo Local". [Disponible aquí.](#)
- Intersecta Organización para la Igualdad, A.C. Data Cívica, A.C. EQUIS Justicia para

las Mujeres, A.C. Centro de Estudios Ecuménicos, A.C. (octubre, 2021) Violencia de género con armas de fuego en México. [Disponible aquí.](#)

- Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C. (mayo, 2022) Informe 2021: Muertes violentas de las personas LGBT+ en México. [Disponible aquí.](#)
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. [Disponible aquí.](#)
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2021). [Disponible aquí.](#)
- Ministerio de Justicia y Derechos de Argentina (noviembre, 2018) Se inauguró el primer Hospital de Derechos del país. [Disponible aquí.](#)
- Observatorio Nacional de crímenes de odio contra personas LGBT. [Disponible aquí.](#)
- Olave, Rosa María (marzo, 2017) "Centros de Justicia Ciudadanos: una propuesta del Poder Judicial de Chile" en Mecanismos alternativos al proceso judicial, páginas 17-22. [Disponible aquí.](#)
- ONU Mujeres (s/f) ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. [Disponible aquí.](#)
- ONU Mujeres México (julio, 2018) Comité CEDAW emite observaciones a México sobre derechos de las mujeres luego de 9ª revisión. [Disponible aquí.](#)
- Organización de los Estados Americanos (OEA) Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). [Disponible aquí.](#)
- Oszlak, Oscar (2013) Estado Abierto: Hacia un nuevo paradigma de gestión pública. [Disponible aquí.](#)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. [Disponible aquí.](#)
- Pérez Vega, Moisés (Coord.) (2021) Mecanismos de Participación Ciudadana en México: problemas, avances y aprendizajes. Comisión Estatal Electoral de Nuevo León. [Disponible aquí.](#)
- Piñeiro, Arturo (2019) "Acceso desigual a la justicia: Un freno para la economía y el bienestar" en México: Sueños sin oportunidad, páginas: 22-32. [Disponible aquí.](#)
- Red por la Ciudadanización de la Justicia (2019) NO ES JUSTICIA Análisis de sentencias y resoluciones judiciales del país. Reporte de hallazgos del primer ejercicio de auditoría judicial ciudadana. [Disponible aquí.](#)
- Red Por los Derechos de la Infancia en México (enero, 2022). Balance anual 2021: Discriminación y violencia contra la niñez durante la pandemia. [Disponible aquí.](#)
- Red por los Derechos de la Infancia en México (septiembre, 2022) "Delitos contra

niñas, niños y adolescentes en México (a agosto de 2022)” en REDIM. [Disponible aquí.](#)

- Secretaría de Gobernación (2022) Síntesis 2022. Estadísticas Migratorias. [Disponible aquí.](#)
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Cifras de incidencia delictiva. [Disponible aquí.](#)
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2013) Tesis: 1a. CCCXXXIX/2013 (10a.) [Disponible aquí.](#)
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2020) Amparo en revisión 271/2020. Disponible aquí. [Disponible aquí.](#)
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2020) Protocolo para juzgar con perspectiva de género. [Disponible aquí.](#)
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (junio, 2022) El TEPJF y el centro de investigación de acción The GovLab firman convenio para fortalecer la Justicia y el Gobierno Abierto. [Disponible aquí.](#)
- World Justice Project (WJP) (octubre, 2022) Índice Global de Estado de Derecho 2022. [Disponible aquí.](#)

# MODELO DE JUSTICIA ABIERTA FEMINISTA

Primeros pasos para la **igualdad**  
y **no discriminación** en los Poderes Judiciales.

